



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 069-2017 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 22 de agosto del 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Josué Obando Miranda
Rodolfo Brenes Sancho
Edgar Alvarado Mata
Elizabeth Bermúdez Morales
Flor María Valverde Prado
Walding Oscar Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Ester Brenes Solano
Alexander Monge Brenes
Kattya Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Alvarez
Gerardo Fallas Campos
Javier Salazar Sánchez
En Comisión: Reg. Arturo Rodríguez Morales.

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Roberto Salazar Chavarría
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María d los Angeles Solís Madrigal
Diana Carolina Eras Hidalgo
Mariela Barquero Gómez
Alejandra Rodríguez Cordero

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa Municipal

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria No. 037-2017 del lunes 14 de agosto del 2017
Acta Sesión Ordinaria No. 068-2017 del miércoles 16 de agosto del 2017

ARTICULO SEGUNDO

Informes de la Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO TERCERO

Correspondencia

ARTICULO CUARTO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SETIMO

Informes de Síndicos y Regidores

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO PRIMERO
DECLARATORIA EN COMISIÓN

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta. Comunicarles que hoy le corresponderá a doña Elizabeth Bermúdez estar como propietaria porque el Regidor Arturo Rodríguez no se encuentra debido a que fue convocado para llevar a cabo un trabajo de reforma al sector comunal, si es importante que le declaremos en comisión porque el trabajo que él va a realizar es algo que posteriormente va a beneficiar a toda la comunidad, dejando claro que el pago de la dieta siempre estará sujeto al hecho de que presente el informe del trabajo realizado.

SE ACUERDA:

Declarar en comisión al Regidor Arturo Rodríguez Morales para que asista a una reunión en el Despacho de la Diputada Aracelli Segura, para dar seguimiento a propuestas de reforma al sector comunal, el día de hoy 2 de agosto 2017. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEGUNDO
APROBACION ACTA ANTERIOR.

1. Acta Sesión Extraordinaria No. 037-2017 del lunes 14 de agosto del 2017

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En relación a la sesión extraordinaria yo si quiero manifestar en nombre del Concejo Municipal el agradecimiento a cada uno de los grupos que se hicieron presentes a colaborar y poder celebrar nuestro cantonato, como también a todas las personas que apoyaron a nuestros compañeros síndicos de Peralta, para que pudieran llevar a cabo también la celebración del cantonato, sumamente importante el hecho de que nosotros cada día más tenemos que ir valorando nuestra cultura, nuestro civismo y por lo menos en las actividades de acá creo que todos los turrialbeños nos sentimos satisfechos de contar con grupos tan especiales como los que ese día estuvimos, empezando con la Banda Municipal, que es una institución centenaria y que le ha dado un gran aporte a este cantón, que decir del Grupo Suerre, que decir de la Orquesta de la U.C.R. que en la noche hubo que colocarse afuera sillas para las personas pudieran escuchar, eso es un indicio de lo que representa para muchos turrialbeños ésta celebración, de verdad nuestro más profundo agradecimiento por todos los aportes brindados.

Sínd. Mayela Cantillo Mora: Primeramente darle gracias a todos los compañeros por la celebración de hoy. Darle las gracias todas aquellas personas que hizo posible para que nosotros lleváramos a cabo la actividad que tuvimos, a Julio Silesky por la presentación de él que fue muy buena, a doña Vilma y la verdad decir nombres sería imposible de tantas personas que nos ayudaron, a todas aquellas familias que se hicieron presentes en el distrito, familias que hace tiempo se habían ido de Peralta y volvieron, cada vez que llega esa fecha y uno se encuentra con todos esos vecinos que vuelven a visitarnos uno se siente más chineado, porque aunque pasen años solo amor y cariño nos demuestran, mi agradecimiento a cada uno de ustedes.

Quiero decir algo que obvié y que me parece importante que conste en actas. Es que todos los ciudadanos de este cantón si hay algo que tenemos que tener presente es que el cantonato es una celebración de todos, no es de la Comisión de Cultura, no es del Concejo ni de la Administración, a nivel de acá podríamos decir es de la Municipalidad y la Municipalidad incluye tanto Concejo como la parte Administrativa la Alcaldía, pero más que eso es de todos los ciudadanos, porque si los ciudadanos no acuden por más actividades que se hagan definitivamente no se contaría con la presencia, eso sí me parece importante de resaltar.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Acta Sesión Ordinaria No. 068-2017 del miércoles 16 de agosto del 2017

- En el folio No. 54729 en el tercer renglón, donde dice: **martes 16 de agosto**, léase correctamente **miércoles 16 de agosto**.
- En el folio No. 54729 en la asistencia de los Síndicos Propietarios incluir el nombre de la **Síndica Cristina Odeth Garita Romero**, que por error no se incluyó.
- En el folio No. 54759 en el primer renglón, donde dice (Reg. Obando Miranda), léase correctamente (Arturo Rodríguez Morales) que por error involuntario se consignó mal el nombre.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Quiero que quede en actas mis palabras. Son tres intervenciones en la aprobación del acta. La primera es con respecto al folio 54744, Artículo Segundo, oficio del Departamento de Recursos Humanos, elaborado por el señor Diego Pérez, referentes a las consultas que se hicieron en la Comisión de Hacienda.

Me voy a referir al informe del Lic. Diego Pérez Zamora. Lo expuesto leyes y normativas este regidor me referí en el acta 058-2017, del martes 06 de junio del 2017.

Conocido y leído el informe del Lic. Diego Pérez Zamora, del Departamento de Personal de la Municipalidad de Turrialba, con el oficio RHDPZ-060-2017, entregado a la Comisión de Hacienda y al Concejo Municipal del día 11 de agosto, donde mis compañeros también están preocupados y analizado a la luz de lo puesto el Lic. Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno.a.i. Municipal en el Oficio MT/INF-01-2017, dirigido al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 23 de mayo 2017, me surge una serie de interrogantes que quiero exponer:

1. La primera preocupación de acuerdo a lo expuesto por el Lic. Diego Pérez Zamora, donde expresa que todos los puestos cubiertos por pluses en la municipalidad dedicación exclusiva, prohibición y disponibilidades, cumplen con los requisitos de ley y otros de reglamentos. De manera que para el señor Pérez todo están en regla y en orden. Pero no menciona nada el señor Pérez, sobre lo indicado por el auditor de no existencias de algunos contratos (entre ellos el del señor Pérez, del funcionario Luis Estrada, ni así como la existencia de contratos vencidos, como el de la señora Lucrecia Esquivel)

Lo indicado por el señor auditor, no es congruente con lo que dijo el señor Pérez en su informe entregado en la Comisión de Asuntos Hacendarios, ya que la no existencia de contratos vicia la legalidad de los pluses, al no cumplirse el inciso "f" de aplicación del reglamento de disponibilidad.

Tampoco explica el señor Pérez (no conoce el informe o porque no se le han solicitado las explicaciones sobre ese informe). el señor Pérez lo indicado por el señor Auditor ai sobre los supuestos deficiencias y debilidades existentes en los procedimientos para la adjudicación de los pluses salariales, para el periodo y continuo control que debe darse sobre las condiciones que sustentan esos contratos.

2. Como vemos en el **escueto** informe del señor Pérez de Recursos Humanos hay deficiencias de fondo, que no se pueden dejar pasar, si pretendemos tomar las decisiones para el interés público, considero que en aras en el uso de los recursos públicos, y el cumplimiento de nuestros deberes, deberíamos ser más exactos y cuidadosos, en el análisis de los elementos contractuales que deben regir este tipo de relación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Si bien algunos contratos son de tiempo indefinido, como lo expreso la vice Alcaldesa Lisbeth Barboza en la comisión de Hacienda el pasado 16 de agosto. Le recuerdo a la funcionaria que la jurisprudencia nacional y algunos reglamentos, como el reglamento de aplicación del poder ejecutivo, indica que por protección al interés público, es conveniente los contratos a plazo definido. La regla del contrato deben estar bien definidas en sus elementos básicos, como el motivo y el contenido, no debemos aceptar que se den pluses mal elaborados o vencidos, el motivo para otorgar un plus, debe **responder a una necesidad institucional, real, cierta, actual, contable y quien siempre favorezca el interés público, y no interés particularidades y de grupo**. De igual manera el contenido del contrato debe ser claro y preciso en especificar los aspectos fundamentales para el otorgamiento del plus.

Los plazos, las obligaciones, las categorías de puestos, roles trabajo, labores asignadas, los casos de extinción, de anulación o de renunciaciones. Los porcentajes asignados según las características, las justificaciones necesarias para otórgalos, debe estar claramente definidas, en los contratos de trabajo.

Para evitar el uso de criterios subjetivos personalista en su aplicación tal como dice el señor auditor, en su análisis. Considero que deben tener los controles necesarios para comprobar en el tiempo la existencia y la permanencia de las condiciones existentes cuando se dio el beneficio, solo así podemos estar seguros que el pago del plus es justo y legalmente aplicado.

Para terminar quiero mencionar dos aspectos de importancia y dejar hecha mi propuesta para este asunto:

1. Recordar a los señores regidores que estamos sujetos a la ley 8292 Ley control Interno lo cual indica los procedimientos a seguir de los informes de la auditoria interna. Además en el título V indica las responsabilidades civiles, hasta penas que podemos incurrir por el no cumplimiento de las normas de Control Interno y recomendaciones de la Auditoria Interna. Por otra parte, es importante indicar que nosotros regidores, parte de los deberes que ostentamos en nuestra condición de miembro del Concejo Municipal, estamos en el deber de promover que se tomen las acciones pertinentes sobre los hechos **aparentemente irregulares** que son de nuestro conocimiento. Cabe destacar que, tanto este Concejo como el Alcalde, somos los máximos jefes y responsables del control interno institucional, por eso, junto con la Auditoría Interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno y les corresponde, en el caso de la **Administración activa**, tomar las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos establecidos por el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
 - b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
 - d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
2. Expreso lo poco adecuado la posición de los dos abogados de la municipalidad sobre los temas expuestos, sobre dichos y la poca colaboración sobre algo que debería interesarles, para el ordenamiento de la institución para el cual labora.

Mi propuesta

- a. Se le pida explicaciones por escrito sobre los puestos que menciona el señor auditor en su informe del Oficio MT/INF-01-2017.
- b. Se cumpla con el mejoramiento de controles de Oficina de Recursos Humanos.
- c. Se elabore los manuales de procedimiento de control interno que indica el señor auditor Olman Mata Mena, lo más pronto posible, se respete el cronograma establecido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- d. Se actualicen los reglamentos que otorgan los pluses **municipales**, acorde con el cronograma establecido
- e. Se realice una revisión de todos los contratos existentes y se valore la existencia, permanencia del motivo, necesidad y las condiciones que dieron origen al mismo.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Yo quería hacer una solicitud muy vehemente a este Concejo, porque se acordó acá de que se le iba a enviar al señor Alcalde, en la página 54748 en el informe que yo hice acá en el Concejo, en la reunión que yo asistí a la Federación de Municipalidades, donde y informé acá que hay un expediente en la Asamblea Legislativa para mejoras en las carreteras nacionales y ahorita que se está demarcando la carretera 230 en Santa Cruz, precisamente se encuentra uno con las necesidades que hay que mejorar y yo solicitaría a este Concejo que por favor se le mande a los diputados de la provincia o bien a la Asamblea Legislativa la información suficiente sobre este expediente, porque aquí se le manda al Alcalde pero también decía yo en el informe de que el señor Viceministro del MOPT solicitaba el apoyo de los Concejos Municipales y de las Alcaldías y de la Federación, para el proyecto del expediente que se encuentra en la Asamblea Legislativa.

- En el Folio 54748 en el acuerdo agregar, que este informe se traslade a los señores Diputados por la Provincia de Cartago solicitándoles brindar su apoyo al proyecto de Ley No. 20061 el cual está en análisis en la Asamblea Legislativa.

Reg. Flora Solano Salguero: En el folio 54753 del dictamen de la Junta Administrativa del Albergue Indígena si solicito al Concejo para que al señor que está administrando actualmente el albergue se le mande una nota en donde se diga que entregue las llaves a la Administración, para ver qué hacemos con el albergue y también que se le comunique al Director de la CONAI, a la Asociación Desarrollo de Chirripó, se les mande toda la información del dictamen y que se proceda con lo de la publicación del reglamento, que se le mande el reglamento a don Mario para que procedan con la publicación del reglamento, pero que mañana la señora Lisbeth me va a colaborar para que se haga la carta en Secretaría y se le diga que debido a las quejas que hay de él nos devuelva las llaves a la Administración y ya el jueves veremos cómo se va a manejar ese albergue.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Tal vez doña Flora, me parece prudente que la firma yo en mi condición de Alcalde y si ustedes toman el acuerdo que la Presidenta pueda también firmar el documento, para que tenga mayor peso y que se pueda tomar una acción inmediata.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En relación a lo que la compañera Flora está manifestando, le compartía al señor Alcalde la situación de que hay una gran parte que es administrativa, en ese sentido si el abogado indica que se puede hacer en conjunto lo haríamos en conjunto y si no le correspondería hacerlo al señor Alcalde.

SE ACUERDA:

Se traslada la solicitud de la Regidora Flora Solano Salguero al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda conforme, que consulte a su Asesor Legal si es procedente o no que esa nota sea firmada por el señor Alcalde y la Presidenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Hay un elemento que yo quiero agregar en relación a lo que el Regidor Walding Bermúdez ha manifestado, y quiero que conste en actas en honor a la verdad.

Dentro de la Comisión de Hacienda no es una sola sesión, se han dedicado varias sesiones en las que se ha venido analizando lo que ha significado el documento enviado por el Auditor a.i. don Olman, en el sentido de los pluses salariales y hemos venido pidiendo información que permita valorar el accionar, de hecho de Recursos Humanos han entregado un cronograma con las acciones que se van a ir llevando a cabo para subsanar situaciones que están presentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El otro punto que quiero también manifestar es que precisamente hoy en la Comisión de Hacienda y está en el dictamen se le pide al compañero de Recursos Humanos Diego Pérez, que enriquezca en un solo documento la información pidiéndole un cuadro que es el que nos permite determinar el forma concreta quienes gozan de ese beneficio y cada uno de los elementos que eso conlleva, entonces en ese sentido quiero que quede claro que el Concejo Municipal una vez que recibe el documento de don Olman se ha dado a la tarea de ir atendiendo, por qué razón, porque algunas personas podrían decir, eso es administrativo, si es administrativo, pero hay un elemento en el cual este Concejo tiene que ver y amparado en el Código Municipal precisamente porque todo lo que tiene que ver con presupuesto éste Concejo no lo puede descuidar, y el segundo aspecto es el hecho de que por control interno el Concejo también tiene que velar, entonces en ese sentido hemos venido dándole seguimiento y hemos planteado todas las inquietudes y se nos ha dado respuesta, siento que al escuchar al Reg. Bermúdez creo compañeros que hace falta algo y se los voy a plantear.

Que es lo que hace falta, precisamente por esos dos mismos elementos que ya mencioné, la parte presupuestaria y las normas de control interno, el Código Municipal establece que el Concejo dicta políticas, políticas en distintos temas, en este sentido si va a quedar alguna inconformidad o si los integrantes de este Concejo lo que queremos es que todo esté a derecho como tiene que estar, a este Concejo le asiste el derecho de poder hacer políticas, políticas en el sentido de cómo se va a llevar a cabo la implementación o el pago de los pluses salariales en esta Municipalidad, entonces en ese sentido si hay inconformidad les hago la propuesta, la propuesta es integremos una comisión y que esa comisión dicte las políticas en relación a los pluses salariales.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta que presenta la señora Presidenta, por lo tanto se autoriza la integración de una comisión especial para que dicte las políticas en relación a los pluses salariales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La misma queda integrada con los señores Regidores Vilma Mora Jiménez – Presidenta, Walding Bermúdez Gamboa, Edgar Alvarado Mata y Josué Obando Miranda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir al folio 54754 y al 54760, en el 54760 era referente a la apertura de la cuestión administrativa del procedimiento administrativo contra la funcionaria Pizarro, creo que hoy me entregaron, aquí está la moción donde el señor Alcalde, el señor Presidente de Jurídicos lo va a citar a una reunión para hacer las consultas pertinentes al respecto, creo que ahí quedaría anuente eso.

Me voy a referir al oficio 54754 referente al oficio del señor Alcalde MT-AM-LFLA-349-2017, don Luis Fernando nos dio un informe diciendo la semana pasada, referente al pago de unos servicios profesionales jurídicos que no había dinero, yo a don Luis Fernando no lo culpo, porque él no es especialista en números, si él pide un informe y el Director de Presupuesto Jesús Romero Prado dice que no hay dinero, obviamente él es especialista y él dijo que no había dinero y doña Vilma y compañeros, hoy en Hacienda increpé al compañero, le consulte al compañero Allan sobre el respecto, y dice que él no fue notificado al respecto, me preocupó, entonces estamos hablando don Luis Fernando, de que usted es que el máximo Jerarca de esta institución y por ende es el máximo responsable, pero también usted delega funciones en sus funcionarios, si hay una firma estampada por el Director don Jesús Romero Prado diciendo que no hay dinero y que hoy los compañeros de Hacienda nos percatamos que en la modificación hay cuatro millones, entonces señores como se nos viene a decir acá que no hay y ocho días por la reacción que nosotros tuvimos en este Concejo, y donde mis palabras fueron de lamentable, aparece que sí, que de las dietas aparecen los 4 millones de colones que son para pagar el servicio profesional y para la publicación del reglamento, entonces eximo de culpa al señor Alcalde en el sentido de que él no es especialista en presupuesto, es su gente de confianza, pero también Luis Fernando usted como máximo Jerarca es importante que usted se sacuda y haga las llamadas de atención pertinentes, porque si yo me equivoco en mi trabajo mi jefe me llama a cuentas y me dice como me hace usted mentir en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



eso, en un informe de mi trabajo y que yo tuve que dar la cara y el cuestionamiento ante la duda de la opinión pública turrialbeña y ante el Concejo Municipal, y 8 días después me desmiento, hay un costo desde ese punto de vista, entonces creo que la responsabilidades tiene que caer, como es aquí dice la compañera muy claro, diay señor se equivocó, a mí me amonestan, perdónenme el Código de Trabajo lo establece, así debe de ser, tenga rigor en ese sentido señor Alcalde, no ponga en duda sus atributos como líder de ésta Municipalidad, pero tiene que sacar carácter, tiene que sacar la faja como dicen a veces en la casa los padres de familia, para educar la gente y que la gente se cuide más al presentar las cosas, perdone que se lo diga, pero lo eximo de su responsabilidad en parte, porque cuando uno firme tiene que enterarse que lo que se firma ahí es cierto y que hoy sale una cosa que no es. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Nuevamente como Presidenta de esta Concejo debo referirme al respecto, en el sentido de que el acuerdo tomado por el Concejo fue claro, es responsabilidad de la parte administrativa llevar a cabo las gestiones pertinentes, ya nosotros como Concejo no podemos llegar más allá de preguntar o de hacer ver situaciones que dejan duda en nosotros en el sentido, voy a aclarar, duda en el sentido precisamente de que se nos indica por parte de los especialistas, porque hay documentos firmados de que no hay dinero y posteriormente aparece, si es cierto no es mentiras, aparece el dinero, que ustedes son claros que el mismo señor regidor Arturo Rodríguez manifestó que había esa plata, como lo dije en Hacienda lo mantengo aquí, en ese momento yo me sorprendí muchísimo, pero no hice ninguna pregunta precisamente porque no tenía un documento que pudiera indicar que en realidad si se contaba con ese dinero de las dietas, es hasta el día de hoy precisamente en la reunión de Hacienda, donde se nos da la información, podemos tener la información viable, confiable de que realmente el dinero de las dietas está allí, entonces en ese sentido corresponde a la Administración velar y ver donde estuvo la falla de la comunicación o de la situación que dejan esa inquietud en el Concejo porque como lo dije allí, el Concejo no estaba pidiendo nada para ninguno de nosotros, es para atender una situación muy particular, miren aquí nosotros en este Concejo hemos vivido la experiencia de que se pintó toda la Municipalidad y la sala de sesiones no se pintó, el Concejo aquí no se pintó, hace mucho tiempo desde que iniciamos hicimos ver que doña Noemy recibe todo el sol y sigue recibiendo el sol, y así podríamos decir muchas cosas y no estoy culpando a la Administración porque han sido claros en que no se han tenido recursos, pero ya cuando el Concejo hace ésta solicitud y está clara es un acuerdo, lo que una espera es que si en ese momento como dijo don Luis Fernando, miren si yo les digo por aquí de ésta línea o de esta partida es para esto, hay que pagar la luz, hay que pagar lo otro, no hay para sacar, pero nadie observó el rubro de dietas, eso es lo que a veces inquieta, porque no era que queríamos satisfacer un capricho, sino responder a una situación concreta.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Retomando el caso éste, pero si importante resaltar de que aquí la figura como lo dice con todo respeto don Walding, no es que quiera darle instrucciones al señor Alcalde, para nada, sino que si molesta porque uno cuando ha servido a este Concejo, creo yo todos, de alguna manera la Administración de buena fe, igual de buena fe se solicitó algo tan pequeño y es que uno se cuestione porque es algo tan evidente que viene a quedar mal, la respuesta que en un principio simplemente se hubiera hecho y nada más, y es todos nosotros aquí sabemos la necesidad de por qué se hizo la solicitud, entonces no es de hablar por hablar, aquí todos tenemos una responsabilidad sobre un tema específico y entonces si llama la atención y es preocupante que se dé esto, porque viene presupuestado y vienen más situaciones donde uno no quisiera tener que alzar más la voz en relación a las necesidades que esta Municipalidad tiene y que tenemos que trabajar como dije yo en el discurso del cantonato, las fuerzas unidas son poderosas, pero así cuesta.

Reg. Flora Solano Salguero: En el oficio 54729 yo manifesté una nota que mandó Sandra la del Cementerio, ahí faltan dos o tres miembros para que se haga la Junta Administrativa del Cementerio, creo que si se puede decir que la gente que está interesada en formar parte de esa Junta, que mande las notas al Depto. de Secretaría y al fin se avalan para que se complete la Junta Administrativa y a trabajar, yo con mucho gusto si tengo que colaborarles ahí voy a estar.

Con estos comentarios se aprobó el acta. (Votaron los Regidores Brenes Solano en lugar de la Reg. Quesada Ramírez y Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda quien no estuvo en esa sesión).



ARTICULO TERCERO

INFORMES DE LA PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMENEZ

- 1. Nota suscrita por la señora Adriana Fallas Chacón – Directora Ejecutiva Cámara de Comercio de Turrialba, de fecha 22 de agosto dirigida a la señora Vilma Mora Jiménez – Presidenta del Concejo Municipal.**

Por este medio, la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Agronegocios y Servicios de Turrialba, tiene el agrado de invitarla a participar de la mesa principal como invitada especial de foro sobre seguridad en el cantón de Turrialba.

En la misma se realizará también un acto de agradecimiento al señor Ministro de Seguridad Gustavo Mata Vega por su colaboración y pronta respuesta ante el aumento de los delitos en perjuicio de algunos comercios del cantón.

La actividad se realizará el próximo viernes 25 de agosto del 2017 en la Casa de la Cultura Jorge Debravo, a las 12 md y finalizará a eso de la 1:30 p.m., para después degustar de un almuerzo junto a los demás invitados especiales.

Participará también la Fuerza Pública y Organismo de Investigación Judicial.

Esperamos que pueda acompañarnos y agradecemos de antemano si confirma la asistencia al tel.: 63499388 con el señor Ricardo Vega Sánchez.

SE ACUERDA:

Debido a que la señora Presidenta no puede asistir a esta reunión debido a otro compromiso, en su representación se nombra al Regidor Rodolfo Brenes Sancho y los señores Síndicos Odeth Cristina Garita Romero, Isaac Salazar Chavarría y Alba Buitrago Arias. Que se confirme la asistencia a esta actividad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Informe del Órgano Director caso Bar Charlies.

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

El Órgano Director del caso de la patente de licores del Bar Charlies, hace de su conocimiento que ha finalizado la labor del órgano por lo tanto hace entrega del expediente y el informe final del trabajo realizado, para que el Concejo Municipal en su condición de órgano decisor tome una resolución al respecto.

El expediente consta de 109 folios.

EXPEDIENTE:	001-PAO-2017
PROCEDIMIENTO:	ADMINISTRATIVO ORDINARIO
INVESTIGACIÓN:	VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N°9047.
PARTE INVESTIGADA:	BAR CHARLIES, RODOLFO CORTEZ ROJAS, CARLOS RODOLFO CORTEZ TORMO



INFORME DE ACTUACIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA. Cartago, a las ocho horas con treinta y un minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Procedimiento administrativo ordinario, de índole sancionatorio, que se tramita bajo expediente 001-PAO-2017, para la determinación de la verdad real de los hechos, ajuste al bloque de legalidad, grado de responsabilidad y la sanción correspondiente de los actos que se imputan contra el Bar CHARLIEs Licencia de Licor N1-45, otorgada a la empresa la Pared de Acero Rojo S.A., cedula jurídica 3-101-428804, debidamente representada por Carlos Rodolfo Cortez Tormo, cedula de identidad número 107170661, ubicada en los locales 11 – 12 de la finca del partido de Cartago inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de Folio Real matrícula 156336-000, propiedad de Carlos Rojas Cortes, cedula de identidad número 2-0144-0319.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante artículo tercero inciso 1 de la sesión ordinaria número 036- 2017 del 03 de enero de 2017, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Turrialba se acuerda: abrir un procedimiento administrativo contra el Bar Charlies y nombrar un órgano investigador del procedimiento con los siguientes profesionales: Noemy Chaves Pérez, cedula de identidad 70690647, secretaria municipal, Lic. Ramón Antonio Rojas Sáenz, cedula de identidad 105850643 y Lic. Juan José Navarro Fernández, cedula de identidad 0304190410, como Asesores Jurídicos.

SEGUNDO: En el procedimiento él Órgano Director fue juramentado, en el artículo primero de la sesión ordinaria número 037-2017 del 10 de enero del 2017, celebrado por el órgano superior jerárquico.

TERCERO: Que en fecha del 22 de agosto de 2016 se le notifica al señor Carlos Calvo Ureña, el Acto de Inicio, Traslado de Cargos y se le cita para audiencia oral y privada. Misma que fue debidamente notificada en fecha del 06 de setiembre de 2016.

CUARTO: Que el órgano director celebró su primera sesión en fecha 07 de marzo de 2017 y acordó: nombrar como presidente del órgano director a Noemy Chaves Pérez. Además solicitar a la oficina de patentes y espectáculos públicos copia del expediente administrativo de la licencia del Bar Charlies debidamente foliado, en orden cronológico y certificado. Así mismo se convoca a los señores Ronald Chang Díaz, como interesado en el procedimiento, Carlos Rodolfo Cortez Tormo, representante de la empresa la Pared de Acero Rojo S.A., y a Carlos Rojas Cortes como propietario del local comercial.

QUINTO: Que el órgano director celebró su segunda sesión en fecha del 14 junio de 2017, en la cual se analizó la nota firmada por el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo – Apoderado Generalísimo de Rojas Cortés S.A., dirigida al señor Mauricio Fuentes – Municipalidad de Turrialba en la que indica que desea honrar la deuda del Bar Restaurante Charlies, bajo la patente de cafetería El Pasaje S.A.; solicitan realizar arreglo de pago sobre la misma, solicitan además cancelar la patente de dicha sociedad ya que no se utilizará más. También se analizó el oficio C.I.OP 2017-022 firmada por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes y Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector de Patentes en el que indican que los señores de Cafetería El Pasaje S.A., dueños de la Licencia de Licor N1-45, la cual funcionaba en el local comercial denominado “Nuevo Charles”, propone realizar 10 pagos de ¢ 73.000.00 hasta honrar la deuda de la cual el 10 de mayo 2017 se realizó el primer pago. La cancelación de la licencia de licor se procederá a realizar al momento que los propietarios presenten la solicitud de retiro al Concejo Municipal, ya que ésta licencia de licor fue creada bajo la anterior Ley de Licores No. 10. El órgano director toma los siguientes acuerdos: 1. Solicitarle al señor José Heiner Saborío – Encargado de la Oficina de Patentes, comunicarle al Concejo Municipal de Turrialba, la solicitud del señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo de fecha 31 de mayo 2017 recibida por la Plataforma de Patentes. 2. Solicitarle respetuosamente a los señores del Concejo Municipal en calidad de Superior Jerárquico de la Municipalidad, resolver la solicitud de cancelación voluntaria de la Licencia de Licor N1-45 a nombre del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo, ya que dicha licencia fue otorgada por el Órgano Colegiado y es quien tiene la competencia de gestionar dicha solicitud. 3. Explicarle al Concejo Municipal que la continuidad, suspensión o archivo del procedimiento administrativo que se tramita por anomalías en el uso de la licencia descrita anteriormente depende de la resolución de cancelación de la licencia. 4. El Órgano acuerda reunirse nuevamente posterior a la resolución del Concejo Municipal.

SEXTO: En el presente procedimiento el Órgano Director ha observado todas las prescripciones de ley con el fin de averiguar la verdad real de los hechos ocurridos, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y comparecencia a los investigados, quienes figuran como presuntos responsables de **violentar las disposiciones de la ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047.**-----

REDACTA NOEMY CHAVES PÉREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR Y

CONSIDERANDO;

1. HECHOS PROBADOS.

Se tienen como hechos probados, acreditados como prueba documental los siguientes.

1.1. Oficio número 0862-DPT-2016 de fecha del 27 de marzo de 2016, suscrita por el licenciado Elder Monge Castro, jefe de la delegación policial de Turrialba, dirigido a la oficina de patentes, en la cual comunica que el día 20 de marzo de 2016 a las 00:20 horas debido a una llamada telefónica se desplazan los oficiales Yeison Badilla, Jose Coto y Starling Marín y observan en las afueras del Bar Charlies un aproximado de 20 a 30 jóvenes, en apariencia menores de edad, además ubican a un sujeto a la entrada del sitio con una camisa que dice seguridad el cual permite el ingreso a las personas sin solicitar la cedula de identidad, indicándole los oficiales de policía que previo al ingreso es necesario solicitar la cedula de identidad además realizar una revisión general a los que ingresan para evitar que porten alguna arma. Dentro del Bar los oficiales observan a un grupo de jóvenes que al ver a la policía comienzan a salir del lugar, algunos de ellos son interceptados y se les pide la identificación indicando que no portan cedula por cuanto son menores de edad. Se identifican dentro del bar consumiendo licor a 4 jóvenes menores de edad portando los mismos Tarjeta de identificación de menor (Tim), correspondiendo a los nombres (por el interés superior del menor, se protegen los nombres): RVSG identificación 305120738 del 17 años de edad; JSA Tim 30517043 de 17 años, KCB Tim 305100742 de 17 años, JMA Tim 0305210577 de 16 años. Expresan los oficiales dentro del sitio se acercó un masculino de nombre de Melvin Rodríguez y les comunica que en la barra se encuentra trabajando una joven la cual es menor de edad a lo cual los oficiales Marín y Badilla logran identificarla como GRJ quien indica que es menor de edad de 17 años y que su número de Tim 101714045.

1.2. Oficio número 02805-DPT-2016 de fecha del 16 de septiembre de 2016, suscrita por el señor Jose Valverde jefe, jefe de la delegación policial de Turrialba, dirigido a la oficina de patentes, en la cual comunica que el día 15 de septiembre de 2016, en el Bar Charlies ubicada en el centro comercial Pasaje Cortes se estaba realizando un concierto internacional con el "cantante panameño" de nombre "El Rookie", y que era tal la cantidad de gente que incluso se hizo uso del pasillo del centro comercial y que dentro de las instalaciones los oficiales de policía detectaron: 1. que el permiso del Ministerio de Salud (MINSa) para tales eventos, se encontraba vencido desde el 09 de enero de 2016. 2. Que las cortinas metálicas del centro comercial se encontraban cerradas quedando solo un acceso pequeño solo para una persona, estableciéndose que en caso de algún evento los clientes del Bar se colocaban en una posición de riesgo. 3. Al ser las 23:30 horas del día citado se logra constatar que dentro del local hay una riña entre varias personas utilizándose como armas botellas de vidrio, por lo que la policía recomienda nuevamente suspender la actividad. 4. A las 23:45 horas una nueva alerta policía se da en la cual se informa de una nueva riña con la utilización de botellas como armas, pero en esta ocasión la seguridad privada desaloja a las 3 personas causantes de la pelea y la actividad continuo. 5. Al ser las 00:30 horas del 16 de setiembre de 2016 finaliza el concierto y se logra constatar que en el evento participaron un aproximado de 250 personas. En el oficio finaliza indicando que el evento no contaba con la Licencia Temporal (Municipal) de eventos masivos, ni con los permisos del MINSa. En fecha del 26 de julio de 2017 señor José Heiner Saborío Ramírez indica que la Municipalidad no le otorgó la licencia de eventos masivos por ser este carente del permiso de funcionamiento del MINSa y previsión de la delegación policial de la Fuerza Pública.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1.3. Que en oficio SM-623-2017 , suscrito por Noemy Chaves Pérez, secretaria municipal, transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba celebrado en la sesión ordinaria número 61-2017, artículo 03 inciso 11 del 27 de junio de 2017, que indica: “Se acoge la solicitud del señor Carlos Rodolfo Cortes Tormo en su condición de apoderado generalísimo de la empresa Cafetería El Pasaje S.A, y propietario de la licencia de licor N1-45, la que funcionaba con la denominación Nuevo Charles, y en la que solicita la cancelación voluntaria de dicha licencia.” El Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud del patente y se da por aceptada la renuncia a la Licencia de licor N1-45 y autorizan a la oficina de patentes y espectáculos públicos para que procedan a retirarla del sistema. No se omite indicar que la empresa citada tiene arreglo de pago con la institución deudas atrasadas a la Fecha.
- 1.4. En fecha del 26 de julio de 2017 el órgano director recibe Estado de cuenta suscrito por el señor Mauricio Fuentes Sánchez de la Sección de Cobros del Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Turrialba. que se describe:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Departamento de Administración Tributaria
 Sección de Cobros
Estado de Cuenta

CUP:	caf_anonim
Fecha:	26-Jul-17 Hora: 12:10:43 PM
Usuario:	mauricio
Pagina 1 / 2	

Señor (a) (ita): CAFETERIA EL PASAJE SOCIEDAD ANONIMA.
 No. de Cedula: 3101370029
 Direccion: LOCAL#33DEL PASAJE ROJAS CORTES PLANTA ALTA.
 Telefono: 5561222. Telefono 2:
 Apartado: Fecha de Proyección: 26/07/2017 Celular:

Esta persona se encuentra en arreglo de pago

No Financiamiento	4568
Total de cuotas	11
Cant. cuotas atrasadas	10
Saldo de arreglo de pago	971,066.15

Periodo	Monto Periodo	Monto interes	Total Periodo
Cuenta 2013352			
		01	
LA PROPIEDAD ESTA EN ARREGLO DE PAGO			
Tributo	PATENTE DE LICORES		
2017.01	70,700.00	5,599.44	76,299.44
2017.02	70,700.00	4,644.99	75,344.99
2017.03	70,700.00	3,690.54	74,390.54
2017.04	70,700.00	2,736.09	73,436.09
2017.05	70,700.00	1,781.64	72,481.64
2017.06	70,700.00	827.19	71,527.19
2017.07	70,700.00	0.00	70,700.00
Subtotal	494,900.00	19,279.89	514,179.89
Tributo	TIMBRE c.s.000 LEY N° 7788 PROPARQUE		
2017.01	416.67	0.00	416.67
2017.02	416.67	0.00	416.67
2017.03	416.67	0.00	416.67
2017.04	416.67	0.00	416.67
2017.05	416.67	0.00	416.67
2017.06	416.67	0.00	416.67
2017.07	416.67	0.00	416.67
Subtotal	2,916.69	0.00	2,916.69
Subtotal por cuenta	497,816.69	19,279.89	517,096.58
Total General	497,816.69	19,279.89	517,096.58

Atentamente,
MAURICIO FUENTES SANCHEZ
 Sección de Cobros
 Telefono/Fax: 2556-4260



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

En el presente procedimiento con los hechos respaldados con prueba documental incorporada al expediente administrativo se logra determinar que los administradores de la Licencia N1-45 de reiterada cita ha hecho un uso contrario a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N°9047, artículos N°09 inc. d., e., g. y N°13, permitiendo la permanencia de menores de edad en las instalaciones del bar, realizando ventas por parte de la administración del bar de bebida con contenido alcohólico a menores de edad, permitiendo el consumo de bebidas con contenido alcohólico dentro del bar y empleando en el bar a menores de edad para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

De igual forma se determina la violación a la ley de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, Ley N° 7440 al realizar un concierto sin los permisos respectivos.

Se quiere dejar claro en la presente diligencia que la administración de la licencia N1-45 existe desde el año 2006, mismo año que presentó la primera causa de sanción, siendo que para agosto de 2012 la fuerza pública le había trasladado a la Municipalidad 13 reportes policiales sobre múltiples violaciones a la Ley N°10 de ventas de licor, de los cuales el departamento de Patentes ha procedido a realizar las prevenciones para cada caso, siendo que lo oportuno era realizar el procedimiento administrativo ordinario para revocar la licencia. Es evidente que estos reportes anteriores al año 2016 han prescrito de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Administración Pública.

2.1. De la Violación al bloque de Legalidad.

Del contenido de la prueba que se recabó se determina la responsabilidad de los administradores de la Licencia de Licor N1-45, otorgada a la empresa la Pared de Acero Rojo S.A., cedula jurídica 3-101-428804, representada por Carlos Rodolfo Cortez Tormo, cedula de identidad número 107170661, ubicada en los locales 11 – 12 de la finca del partido de Cartago inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de Folio Real matrícula 156336-000, propiedad de Carlos Rojas Cortes, cedula de identidad número 2-0144-0319. Por violación a las siguientes normas:

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones

d) En los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico estará prohibido que laboren menores de edad.

e) En los establecimientos que funcionen con licencia clase B y E4 estará prohibido el ingreso y la permanencia de menores de edad.

g) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

ARTÍCULO 13.- Edad mínima para el consumo

La edad mínima para el consumo de bebidas con contenido alcohólico será de dieciocho años cumplidos.

Los expendedores de bebidas con contenido alcohólico deberán solicitar la cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan dudas con respecto a la edad de la persona, a fin de cumplir con la prohibición del expendio, a título oneroso o el otorgamiento gratuito, de bebidas con contenido alcohólico a personas menores de edad.

2.2. De la cancelación voluntaria de la licencia N1-45 por parte del administrado.

Derivado de los oficio firmado por el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo, apoderado generalísimo de Rojas Cortés S.A., dirigida al señor Mauricio Fuentes, el oficio C.I.OP 2017-022 firmada por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez, Encargado de Patentes y Mauricio Fuentes Sánchez, Inspector de Patentes, los correos electrónicos del señor Ronald Chang Díaz y el acuerdo del Concejo Municipal celebrado en la sesión ordinaria número 61-2017, artículo 03 inciso 11 del 27 de junio de 2017. El órgano director del procedimiento logra comprobar que los interesados en el presente caso solicitaron la cancelación de la licencia N1-45 objeto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del procedimiento y el Concejo Municipal acogió la misma, analizando que la empresa citada realizó un arreglo de pago con la institución sobre las deudas atrasadas a la fecha. Por lo que es notorio y manifiesto que el objeto del presente procedimiento a la fecha no existe y el caso ha perdido interés actual. Nótese señores Ediles que la pena máxima a aplicar por la institución es la cancelación de la licencia, sin embargo esta fue revocada por el mismo interesado quien ostenta total legitimación para ello. En cuanto a las posibles multas a aplicar es de análisis unánime del órgano colegiado que resulta de mayor interés para la administración el efectivo pago de la morosidad contraída por los administradores del Bar en conflicto que la generación de multas incobrables.

SE RECOMIENDA

Con fundamento en los motivos de hechos y derecho desarrollados, los artículos citados, se recomienda archivar el presente procedimiento, por falta de interés actual al no existir la Licencia N1-45 objeto del presente procedimiento.

Lic. Ramón Antonio Rojas Sáenz

Sra. Noemy Chaves Pérez

Lic. Juan José Navarro Fernández

SE ACUERDA:

Aceptar la recomendación brindada por el Órgano Director nombrado para el caso del Bar y Restaurante Charles, por lo tanto se archiva el presente procedimiento debido a que ya el Concejo con anterioridad había aceptado la renuncia de ésta patente. Se acogen las recomendaciones que brinda el órgano las cuales se hacen de conocimiento de la Oficina de Patentes, de la Fuerza Pública y del PANI, para que procedan conforme a las mismas.

Expresarle a los señores Lic. Ramón Antonio Rojas Sáenz y Lic. Juan José Navarro Fernández el más sincero agradecimiento por la colaboración y el trabajo realizado dentro de este órgano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Moción presentada por el MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, acogida por los Regidores Vilma Mora, Flora Solano, Rodolfo Brenes, José Manuel Artavia, Ester Brenes, Kattya Rodríguez, Edgar Alvarado, Alexander Monge y Elizabeth Bermúdez.**

AMNISTÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA

En vista de la incertidumbre que se generó en la Comisión de Diputados de la Provincia de Cartago, por el acuerdo del Concejo número SM-761-2017, se procede a aclarar lo siguiente.

En cuanto al rechazo de las modificaciones ahí manifestado, este Concejo se refiere a la literalidad del texto y no al proyecto de ley, ya que es de interés de éste Municipio que se promulgue la amnistía.

Por lo tanto, se solicita a la comisión de diputados de la Provincia de Cartago, continuar con la propuesta de ley de amnistía de la Municipalidad de Turrialba, y que se considere en el artículo primero lo siguiente.

Que la propuesta dice: **ARTÍCULO 1.-**Se autoriza a la Municipalidad del Cantón de Turrialba para que de conformidad con el inciso 1) del artículo tercero de la sesión ordinaria N.º 032-2016, celebrada por el Concejo Municipal el 6 de diciembre del 2016, se condone a los contribuyentes del pago total de recargos, intereses y multas de carácter municipal, una vez que realice la cancelación de la deuda principal que tengan acumulada, incluso los impuestos sobre los bienes inmuebles, al 30 de junio de 2017.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para que diga el artículo uno lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Turrialba para que de conformidad con el inciso 1) del Artículo Tercero de la Sesión Ordinaria N.º 032-2016, celebrada por el Consejo Municipal el 6 de diciembre del 2016, se condone a los contribuyentes del pago total de recargos e intereses de carácter municipal, una vez que realice la cancelación de la deuda principal que tengan acumulada, incluso los recargos e intereses generados por impuestos sobre los bienes inmuebles que los sujetos pasivos tengan acumulado al 30 de junio de 2017.

Que la propuesta dice: **ARTÍCULO 2.-** El contribuyente deberá realizar un Acuerdo de Pago con la Municipalidad de Turrialba mediante el cual se establecerá que el pago de la deuda principal podrá realizarla en tramos, durante el periodo de vigencia de la presente ley y que la condonación por concepto de recargos, intereses y multas de carácter municipal, se hará efectiva siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad de la deuda principal, incluso los impuestos sobre los bienes inmuebles, dentro del periodo de vigencia de la amnistía.

Para que diga el artículo uno lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- El contribuyente deberá realizar un Acuerdo de Pago con la Municipalidad de Turrialba mediante el cual se establecerá que el pago de la deuda principal podrá realizarla en tramos, durante el periodo de vigencia de la presente ley y que la condonación por concepto de recargos e intereses de carácter municipal, se hará efectiva siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad de la deuda principal, incluso los recargos e intereses generados por impuestos sobre los bienes inmuebles, dentro del periodo de vigencia de la amnistía.

Las anteriores observaciones obedecen a que en la Municipalidad de Turrialba se cobran multas impuestas por ley, una de ellas se origina en la ley 3580 Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) y ley 833 Ley de Construcciones y su Reglamento. Lo cual ha considerado este Municipio que de aprobarse dentro de la amnistía las multas, conllevaría a percibir menos ingreso para la Municipalidad, y que algunas personas adopten sus propias interpretaciones utilizarlo para evadir dicha obligación, por ejemplo, realicen una construcción y la municipalidad tenga que condonar la multa por la construcción sin permisos o bien estacionarse sin pagar la respectiva boleta, conllevaría a que la municipalidad después deba condonar la deuda por la multa que se le aplique.

Con motivo de lo anterior es que expongo la presente moción a efectos de que sea considerada por ustedes y se someta a votación, con el fin de que se pueda remitir lo más pronto posible a la Comisión de Diputados de Cartago para que sean incluidas estas modificaciones en la discusión del proyecto de ley. (F) MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Ante la moción que se ha presentado, que conste en actas mis palabras, de que en ningún momento la Municipalidad de Turrialba ha manifestado que está en contra del proyecto presentado en la Comisión Cartago, por lo contrario apoyamos el proyecto, solamente que hemos hecho una serie de indicaciones salvaguardando algunos temas que pensamos pueden afectar a la Hacienda Municipal principalmente a todo lo que respecta a ingresos tributarios, entonces básicamente ese es el sentir de esta moción y que con más razón antes de que se entre a la discusión del presupuesto ordinario 2018 ojalá que los diputados de la República puedan aprobar este proyecto de ley y que finalmente la Municipalidad de Turrialba pueda aplicar la amnistía como lo dije resguardando más bien a la Hacienda Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal – MSc. Luis Fernando León Alvarado, sobre el proyecto de Amnistía Tributaria de la Municipalidad del Cantón de Turrialba, la cual se traslada a la Comisión de Diputados de Cartago, para que sea incluidas estas modificaciones en la discusión del Proyecto de Ley. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



4. Oficio UAI-MT/84-2017 suscrito por la Licda. Karley Salas Solano – Auditoría Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto 2017.

Asunto: Aspectos informativos de la Auditoría Interna

La presente es para presentar la Autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna del año 2016.

Les adjunto el informe el cual consta de tres partes:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Informe sobre la Autoevaluación de calidad.
3. Plan de mejora.

RESUMEN EJECUTIVO

La Auto-evaluación elaborada por el año terminado el 31 de diciembre del 2016, contemplo procedimientos generales del valor agregado de la actividad de Auditoría Interna, según Directrices para la auto-evaluación anual de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Este año se evaluó la administración de la actividad de la auditoría interna, sobre los “**Procedimientos de Verificación del Valor Agregado de la Actividad de Auditoría Interna**”, con respecto a los siguientes aspectos: Evaluación y mejora de la administración del riesgo, control y procesos de dirección, planificación de los servicios, procesamiento y calidad de la información recopilada por la auditoría, la comunicación de los resultados, productividad de la auditoría interna, y supervisión del proceso de la implementación de las recomendaciones. Además la evaluación sobre la percepción de la calidad de la auditoría interna, identificar e implementar oportunidades de mejora.

Con respecto al Valor Agregado, esta auditoría considera que aun con las limitaciones existentes de recursos humanos y materiales, se da un valor agregado razonable, pero se identifican aspectos a implementar.

Como producto del estudio realizado, se lograron identificar oportunidades de mejora, especialmente en lo referente a que esta Auditoría Interna debe según la perspectiva del Órgano Colegiado y los entes auditados.

Con relación al cumplimiento de las normas para el ejercicio, y las normas generales de auditoría, el resultado es aceptable, ya que generalmente se cumplen la mayoría de las mismas, mostrando en el puntaje un 89% de cumplimiento.

Como resultado del estudio de autoevaluación de calidad, se determinaron algunas debilidades y posibilidades de mejoras, las cuales se incluyen en el plan de mejoras del informe (Anexo No.01).

INTRODUCCIÓN

1. Origen del estudio

La presente autoevaluación se llevó a cabo, en atención a lo dispuesto en el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y en la resolución de la Contraloría, publicada en la Gaceta No. 147 del 31 de julio de 2008; mediante la cual se emitieron las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público.

2. Objetivo General

Evaluar el programa de autoevaluación, que comprende el punto 3.3.3 de la directriz, procedimientos de verificación del valor agregado de la actividad de auditoría interna.



3. Objetivos Específicos

- a) Revisar el valor agregado de la actividad de la auditoría interna con respecto a:
 - Evaluación y mejora de la administración del riesgo, control y procesos de dirección.
 - Planificación detallada de los servicios de auditoría interna.
 - Procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría.
 - Comunicación de los resultados.
 - Productividad de la actividad de la auditoría interna.
 - Supervisión del proceso en la implementación de las recomendaciones, observaciones y demás productos de auditoría.
- b) Evaluar la percepción de calidad de la auditoría interna.
- c) Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
- d) Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de Auditoría Interna en el Sector Público.

4. Alcance

La autoevaluación se enfocara hacia la obtención y verificación de información relacionada con el valor agregado que brinda la actividad de la auditoría interna, y abarca el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

5. Metodología

El procedimiento utilizado es la aplicación de herramientas de trabajo emitidas por la Contraloría General de la Republica, con base en las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público" (R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-064-2014), y las "Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público" (D-2-2008-CO-DFOE) .

La percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se obtendrá mediante las encuestas, con las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la Republica.

6. Limitaciones

Esta autoevaluación presento la limitación de no contar con el 17% de las respuestas de las encuestas proporcionadas a los regidores. Así mismo, no se recibió la respuesta del 33% de las encuestas de los auditados.

7. Resultado

A. Primera Parte

-Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. -Según guía para evaluar el valor agregado

1-Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de la administración del riesgo (NEAI 2.3 y 2.3.1):

1.1. La auditoría interna no ha fiscalizado la efectividad del Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), a la fecha, esta evaluación está programada para el año 2018.

1.2 -Políticas y procedimientos internos de la auditoría, permiten asegurar se consideren los riesgos relacionados con los servicios preventivos.



Las políticas, instrucciones o procedimientos establecidos en la auditoría interna permiten asegurar que los funcionarios de la unidad consideren los riesgos relacionados con los servicios preventivos de la auditoría interna y que estén alertas a la existencia de otros riesgos significativos, esto por medio del uso de los programas de trabajo establecidos para cada estudio, y de la revisión de la normativa vigente al iniciar cualquier estudio. **2 -Sobre la efectividad de la evaluación y mejora del control (NEAI 2.3 / 2.3.2):**

La auditoría cuando realiza estudios fiscaliza la eficacia, la eficiencia y la legalidad de los controles establecidos por la administración. Igualmente por medio de las recomendaciones se promueve las mejoras. La Auditoría Interna ha coadyuvado con la organización en el mantenimiento de controles, a través de informes anuales, puesto a conocimiento a la Administración, con las recomendaciones pertinentes a juicio de la auditoría.

3 -Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de los procesos de dirección (NEAI 2.3 - 2.3.3):

Por medio de los informes se ha fiscalizado los procesos de dirección de varias áreas, haciendo las recomendaciones correspondientes a criterio de la auditoría, colaborando así a mejorar los procesos de dirección.

La intervención de auditoría respecto al mejoramiento de los procesos de dirección respecto a la ética, sobre la gestión, y actividades que promuevan una buena gestión ha sido débil.

4 - Sobre los servicios que presta la auditoría interna (NEAI 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 con subnormas)

La Auditoría Interna brinda a la administración activa los siguientes servicios: auditorías, asesorías, advertencias, legalización de libros y otros propios de la competencia de la auditoría interna.

No se han realizado estudios sobre estados financieros de la Municipalidad, solamente el seguimiento al Informe emitido por la Contraloría General de la República (CGR) de la implementación de las NIC SP. Se realizaron auditorías de carácter especial.

5 - Sobre la planificación de los servicios de la auditoría interna (NEAI 2.7 / NGA 203)

5.1 Se realizan planes de trabajo y programas de trabajo, dependiendo del tipo de estudio, incluyendo el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos. Se notifica al Jerarca, el plan de trabajo anual y se incluye en el sistema de planes de trabajo de la CGR.

5.2 Planificación de los trabajos. Al planificar cada uno de sus trabajos, la auditoría interna considera aspectos como objetivos, riesgos, entre otros.

5.3 En los estudios de auditoría, previamente se notifica los parámetros de la evaluación del estudio, en forma escrita, igualmente se notifican los resultados en una reunión previa exponiendo el borrador y luego si no hay observaciones por parte del auditado, se comunica oficialmente mediante el informe correspondiente.

5.4 Existe un entendimiento con el jerarca respecto a los objetivos, el alcance y responsabilidades sobre los servicios de asesoría, y generalmente queda por escrito, cuando son de la competencia de la auditoría.

5.5 Los objetivos se dan en función del cumplimiento del área en estudio, cuyo propósito fundamental es el mejoramiento de la unidad examinada, respetando la normativa vigente al respecto.

5.6 Los objetivos del estudio no tienden al logro de los objetivos institucionales, metas de cumplimiento, debido que hasta el 2016 se cuenta con un plan estratégico municipal.

5.7 El alcance se plantea en función del período que se desea analizar, y se amplía en casos cuando así se requiera y señalamiento de la normativa aplicable, con el fin de satisfacer los objetivos.

5.8 Los recursos y personal son insuficientes, pero se trabaja con los recursos existentes, con el fin de satisfacer los objetivos.

5.9 La auditoría interna elabora por escrito un programa para cada trabajo, considerando la naturaleza del servicio.

5.10 Los estudios contienen información documental sobre procedimientos, planificación, examen, comunicación y seguimiento.

5.11 Actualmente los programas son realizados y aprobados por el Auditor.

6 Sobre el procesamiento y la calidad de la información recopilada y utilizada por la Auditoría Interna (: NEAI 2.8 y 2.9 / NGA 103, 204, 207, 208 y 209):



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6.1 -Políticas y Procedimientos relativos al diseño, revisión, codificación, marcas, manejo, custodia y conservación de los papeles de trabajo, de conformidad con la normativa jurídica y técnica aplicable. En los procedimientos confeccionados por esta auditoría en año 2016 y actualmente se está en el proceso de implementación.

6.2 Los procedimientos aseguran que la información recopilada por la auditoría interna sea suficiente, confiable, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo, incluyendo la identificación de presuntos incumplimientos que ameriten la ejecución de procedimientos administrativos para el establecimiento de responsabilidades.

Razonablemente los procedimientos aseguran que la información recopilada es útil para la elaboración del informe. Los procedimientos aseguran una evaluación y un análisis adecuado. Los procedimientos establecidos implantan la forma en que han de tratarse los asuntos en caso de identificación de incumplimientos que ameriten procedimientos administrativos.

6.3 Los procedimientos garantizan que los resultados del trabajo de la auditoría interna se fundamenten en evaluaciones y análisis adecuados.

La auditoría pese a los escasos recursos se ha tratado de establecer procedimientos de trabajo que conlleven a un trabajo razonable, que agreguen valor a los objetivos institucionales.

6.4 La información recopilada para cada trabajo consta en papeles de trabajo.

En los nuevos procedimientos de esta auditoría se pauta la forma de ordenar y codificar los papeles de trabajo, técnicamente elaborados, y se está en el proceso de implementarlos.

6.5 Las medidas establecidas en la auditoría interna aseguran que los funcionarios de la auditoría interna observen las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que realizan, de conformidad con lo que dispone la Ley General de Control Interno en sus artículos 6, 32 y 33

La Auditoría interna mantiene la confidencialidad de los denunciantes y la información de los estudios, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno.

6.6 Existen y se observan medidas apropiadas para el acceso y la custodia de los papeles de trabajo

6.7 Se dispone de un archivo permanente actualizado, con la información relevante sobre los componentes del universo auditable.

Se mantiene un archivo de organización con los elementos indicados. Plan de trabajo, cada año, en forma escrita y digital. Igualmente en el año 2015 y 2016 se realizó un estudio técnico para solicitar los recursos al Concejo Municipal, que incluye los componentes del universo auditable, misma que no se ha actualizado desde el 2015.

6.8 Supervisión continua y documentada sobre cada una de las fases del proceso de cada trabajo emprendido por la auditoría interna? (NEAI 2.9)

A la fecha de hoy no existe una supervisión continua de las fases del proceso de trabajo, ya que todas las etapas son ejecutadas por el auditor.

7 Sobre la comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna (Norma 2.10, NGA 205):

7.1 Los resultados de cada trabajo de la auditoría interna se comunican, mediante la emisión de oficios e informes, medios que se consideran idóneos, a los funcionarios con competencia y autoridad para la toma de acciones.

Por solicitud de Concejo Municipal se remiten un duplicado de informes de control interno.



7.2 A la fecha de hoy, no han existido manifestaciones en relación con los informes y demás servicios de auditoría. Se intenta que las comunicaciones de los resultados de los trabajos de la auditoría interna sean precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas, sin embargo, no siempre las recomendaciones son atendidas con la prontitud deseada.

7.3 Se realiza, de previo, una conferencia previa a la emisión de la comunicación oficial de los resultados (estudios de auditoría), con quienes tengan parte en los asuntos contemplados, cuyas observaciones son contempladas en el informe de auditoría, levantando un acta de la reunión con la Administración para presentar los resultados del estudio realizado.

7.4 Los posibles incumplimientos detectados por la auditoría interna, que puedan generar algún tipo de responsabilidad, se comunican a quien corresponda.

7.5 Por medio de un aparte en el informe denominado "limitaciones", cuando sean de relevancia. Por lo general, en los informes, no se declara los incumplimientos de uno o más normas del "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, dado que existen limitaciones de recursos, que impiden cumplir fielmente con algunas de las normas, principalmente las que se refieren al manejo de papeles de trabajo, índices, marcas.

8 Sobre la supervisión del progreso en la implementación de las recomendaciones, observaciones y demás productos de la auditoría interna (NEAI 2.11 / NGA 206):

La auditoría interna cuenta con un sistema de seguimiento de las recomendaciones (en excell), observaciones y demás productos resultantes de la gestión, así como de los resultados de las evaluaciones realizadas por otros órganos competentes (Contraloría). Se indica el estado de las recomendaciones en el informe anual.

Segunda parte

Percepción sobre la calidad de la actividad de Auditoría Interna.

El objetivo de la herramienta es de conocer la percepción acerca de la calidad de los servicios brindados por la Auditoría Interna durante el periodo en estudio. El proceso resulta importante para la obtención de información, con el fin de identificar oportunidades de mejora en la actividad de auditoría interna.

1. Encuesta para el Jerarca

Se remitieron un total de 07 encuestas a regidores y se recibieron el 86% de las respuestas. A continuación, se presentan los resultados de acuerdo a los criterios evaluados:

a. Relación de la Auditoría Interna con la autoridad superior:

1. La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior:

De acuerdo	---
Parcialmente de acuerdo	67%
En desacuerdo	33%
No sabe / No responde	---

2. La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior:

De acuerdo	67%
Parcialmente de acuerdo	33%
En desacuerdo	---
No sabe / No responde	---



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo 2017, se presentó en el Oficio No. UAI-MT/16-2017 del 19 de enero del 2017. Fue presentada en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.041-2017 del 07 de febrero del 2017.

3. La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría:

De acuerdo	---
Parcialmente de acuerdo	---
En desacuerdo	83%
No sabe / No responde	17%

4. La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior:

De acuerdo	---
Parcialmente de acuerdo	33%
En desacuerdo	67%
No sabe / No responde	---

A partir del 2017 se procede a consultar al ente superior sobre la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, según se observa en el Oficio No. UAI-MT/71-2017 del 18 de julio del 2017. En cumplimiento al artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno y con vista las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en su numeral 2.2.3.

5. La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contemple:

	Acuerdo	Parc Acuerd	Desacuerd	No sabe
a) El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna.	17%	50%	33%	---
b) El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los informes de la auditoría interna.	17%	17%	50%	17%
c) El estado de disposiciones de la CGR u otros órganos o entes externos de fiscalización, auditoría o tutela, cuando corresponda.	17%	67%	17%	---

Plan de trabajo:

Se presentó el 20 de enero del 2017 el Oficio No. UAI-MT/18-2017 referente al Informe del Labores periodo 2016. Fue presentada en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.041-2017 del 07 de febrero del 2017.

Seguimiento de recomendaciones:

Se presenta en forma anual el Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de entes externos.

Se presentó el 05 de mayo del 2016 el Oficio No. UAI-MT/47-2016 el seguimiento de recomendaciones del periodo 2015. Es presentado al actual Concejo Municipal el 10 de mayo del 2016, en la Sesión Ordinaria No.002-2016.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con respecto al seguimiento de recomendaciones del periodo 2017, misma que fue encomendada al auditor suplente, no se presentó en la fecha que establece la normativa, situación que tuve que asumir al retornar de la licencia de maternidad. El informe se entregará a la Secretaria del Concejo Municipal el 08 de agosto del 2017.

Aclaración del seguimiento de los Acuerdos del Concejo Municipal:

La Unidad de Auditoría no es la responsable de dar seguimiento a los Acuerdos que se emiten en el Concejo Municipal, tal responsabilidad, es de la Administración (Concejo), que definirá la unidad o funcionario responsable de dicho seguimiento, como por ejemplo; la Secretaria del Concejo.

b. Personal de la Auditoría Interna

Nº	Asunto	Acuerdo	Parcial acuerdo	Desacuerdo	No sabe / No responde
B-1	En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.	60%	40%	0%	0%
B-2	Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.	40%	40%	0%	20%
B-3	Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.	40%	40%	0%	20%
B-4	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciados y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).	80%	0%	0%	20%
B-5	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de esos estudios.	60%	0%	20%	20%

Con respecto a este punto el Concejo Municipal nunca ha aprobado presupuesto para capacitaciones para fortalecer y actualizar el conocimiento del personal de auditoría.

c. Resultados de la auditoría interna

Nº	Asunto	De acuerdo	Parcial acuerdo	En desacuerdo	No sabe / No responde
C-1	Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo.	---	83%	0%	17%
C-3	Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son:				
	a) Precisos	17%	67%	0%	17%
	b) Claros	17%	67%	0%	17%
	c) Constructivos	17%	50%	17%	17%
C-4	Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.	33%	50%	17%	---



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



C-5	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno.	0%	17%	67%	17%
C-6	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).	0%	50%	50%	0%
C-7	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento de la ética institucional.	17%	50%	17%	17%

Se emitieron informes del ámbito de control interno en el Área de Tesorería, Contabilidad, Activos Municipales, Maquinaria Municipal, caja chica de tesorería, entre otras, con la finalidad de fortalecer el ámbito de control interno de la Institución.

De acuerdo a los presupuestos aprobados por el Concejo Municipal se procede a elaborar el Plan de trabajo según a los recursos disponibles. Situación que puede no contemplar los elementos de mayor riesgo, según la valoración de riesgo elaborado por la Unidad de Auditoria Interna.

d. La Administración de la auditoria interna

En este punto se evalúa los recursos que posee la Auditoría para la ejecución de sus labores y productividad acorde con los recursos.

Nº	Asunto	Acuerdo	Parcial acuerdo	Desacuerdo	No sabe / No responde
D-1	La auditoría interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para desarrollar su gestión.	33%	33%	33%	0%
D-2	La auditoría interna tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados.	17%	50%	17%	17%

Cabe indicar que la Auditoria debe de ajustar el plan de trabajo (riesgos) de acuerdo al presupuesto que le es autorizado por el Concejo Municipal.

Con respecto al periodo 2016, no fue autorizado el presupuesto solicitado por esta Unidad. Resultado de lo anterior se emitió el Oficio No. UAI-MT/2015, corresponde a la siguiente Advertencia:

“La carencia de recursos para la Auditoria limita el desarrollo efectivo y oportuno de su actividad y es por tal motivo, se Advierte que los riesgos serán asumidos por el Jerarca de la Municipalidad (Concejo Municipal y Alcaldía) y los titulares subordinados, si se materializan los riesgos que se indicaron en el estudio técnico señalado anteriormente. Así mismo, se debe informa sobre la eventual imputación de responsabilidades conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno.”

6. Encuesta para Instancias Auditadas

En este apartado se mostrará la apreciación que tienen los sujetos auditados y responsables de las diferentes áreas de la Administración activa de la Municipalidad, con respecto a la administración que ejerce la Auditoría Interna según los parámetros de evaluación de los puntos a desarrollar en la encuesta dirigida.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a. Relación de la Auditoría Interna con la instancia auditada

Es muy importante conocer cuál es la percepción que tienen las diferentes áreas de la Municipalidad que en su momento han sido auditadas, con respecto a la comunicación, actividad, servicios y el desempeño de las funciones, de la Auditoría Interna.

En el cuadro siguiente se muestran los resultados obtenidos:

Nº	Asunto	De acuerdo	Parcial acuerdo	En desacuerdo	No sabe / No responde
A	Relación de la auditoría interna con la instancia auditada				
A-1	De previo al inicio de un estudio en su unidad, la auditoría interna le notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio por realizar.	25%	50%	25%	---
A-2	Los requerimientos de información y apoyo que la auditoría interna plantea a su unidad para el desarrollo de los estudios y la prestación de otros servicios son razonables en cuanto a forma, condiciones y plazo.	75%	---	25%	---
A-3	La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con su unidad al desarrollar los estudios de auditoría.	50%	25%	25%	---
A-4	La auditoría interna brinda a su unidad servicios de auditoría que son:				
	a) Objetivos	75%	---	---	25%
	b) De alta calidad.	25%	25%	---	50%
	c) Oportunos.	50%	---	---	50%
A-5	Cuando corresponde, la auditoría interna brinda a su unidad servicios de advertencia que son:				
	a) De alta calidad.	25%	---	---	75%
	b) Oportunos.	75%	---	---	25%
A-6	La auditoría interna constituye un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones que le corresponden a su unidad.	25%	25%	---	50%

b. Personal de la Auditoría Interna

Nº	Asunto	De acuerdo	Parcial acuerdo	Desacuerdo	No sabe / No responde
B-1	En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.	75%	---	---	25%
B-2	Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.	75%	25%	---	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



B-3	Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.	50%	25%	---	25%
B-4	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciantes y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).	75%	---	---	25%
B-5	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de esos estudios.	50%	25%	---	25%

c. Resultado de la auditoría interna.

Nº	Asunto	De acuerdo	Parcial acuerdo	Desacuerdo	No sabe / No responde
C-1	Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo de su unidad.	25%	50%	---	25%
C-2	Los informes de auditoría interna profundizan en los asuntos objeto de estudio.	25%	50%	---	25%
C-3	Los informes o comunicaciones de resultados de auditoría son:				
	a) Precisos	50%	25%	---	25%
	b) Claros	25%	50%	---	25%
	c) Constructivos				
C-4	Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.	75%	25%	---	---
C-5	De previo a la emisión de los informes de auditoría, la auditoría interna realiza una comunicación verbal de los resultados de los estudios efectuados en su unidad, con las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico aplicable	50%	---	25%	25%
C-6	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno en lo que corresponde a su unidad.	50%	25%	---	25%
C-7	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en los asuntos que interesan a su unidad.	25%	50%	---	25%
C-8	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento de la ética en su unidad.	50%	25%	---	25%

B. Tercera Parte

Opinión sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna, según la herramienta 08-3 de la Contraloría, presenta un 88% en las normas sobre atributos, y un 87% de las normas sobre el desempeño, lo cual permitió una evaluación global de un 88%, lo que se refleja que en este periodo 2016, generalmente se cumple la normativa al respecto.

En referencia a lo anterior, con la elaboración de procedimientos realizados por esta auditoría durante el periodo 2016, la cual se realizó bajo la normativa actual, se pretende implementarlos en el periodo 2017, y disminuir así, ese 12% negativo, que se sustenta en debilidades

C. Cuarta Parte

Seguimiento de la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna.

En las anteriores autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna se encuentran los siguientes pendientes:

- a. Oficio sin número del 15 de junio del 2009, realizada por anterior titular auditor:

Detalle	Estado actual
Carencia de presupuesto para capacitación	Pendiente
No disponer de políticas y procedimientos escritos como guías de la actividad de la auditoría interna	Proceso 80%
No dispone de un plan estratégico interno.	Proceso
Fortalecimiento de los planes de trabajo, los programas de trabajo y evaluación de riesgos (pendiente la comparación de los riesgos según Administración)	Ejecutado

– **Plan de mejoras**

periodo	Situación encontrada	Acción de mejora	Situación actual
2007-2009	No hay capacitación y con ello para la actualización, sobre temas vigentes en auditoría.	Solicitar a la Administración recursos económicos en el próximo presupuesto	Pendiente (no fue autorizado por el Concejo Municipal)
2007-2009	Confeccionar políticas y procedimientos escritos para guiar la actividad de la auditoría interna	Solicitud de recursos de asesoría externa. El Concejo Municipal no autorizo fondos. La Auditora procederá a elaborarlo sin capacitación.	Proceso
2007	Confeccionar el plan estratégico de la auditoría interna	Auditora Interna	Proceso
2007-2009	Programa de aseguramiento de la calidad	Evaluaciones internas anuales	Pendiente la confección del procedimiento.

- b. Informe UAI-MT/41-2015 del 22 de junio del 2015, se detalla:

periodo	Situación encontrada	Acción de mejora	Situación actual
---------	----------------------	------------------	------------------



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



UAI-MT /41-2015	Carencia de programas informáticos en Auditoria Interna	Solicitud de recursos	La auditoría no solicitó fondos en el 2016
UAI-MT /41-2015	Funcionario asistente de auditoria	Gestionar la asignación de un asistente	Concejo Municipal no aprobó en el 2015 y 2016
UAI-MT /41-2015	Actualización del reglamento interno	Auditora Interna	Pendiente
UAI-MT /41-2015	Formulación del Universo Auditable	Auditora Interna	Ejecutado

CONCLUSIONES

En la autoevaluación se determinó que esta Auditoría unipersonal y de conformidad con los recursos disponibles para el cumplimiento de sus competencias, tiene que realizar una serie de procesos con el fin de cumplir en forma razonable la citada normativa.

Es por tal motivo que se solicitó recursos para el presupuesto 2016 al Concejo Municipal, el 21 de julio del 2015, se remite el Oficio UAI-MT-51-2015, correspondiente al "Estudio técnico de solicitud de recursos presupuestarios para la Auditoria Interna periodo 2016". Con el fin de cumplir con el plan de mejoramientos de la unidad, pero los recursos no son aprobados por el Concejo.

A raíz de lo anterior se encuentran en proceso de ejecución varios procesos, el cual se van realizando conforme al estudio autodidáctico del personal de auditoria y de los recursos otorgados.

Sobre la eficiencia y eficacia de la actividad, la auditoria interna presenta mejoras sustanciales, ya que en el año 2016 se realizaron los procedimientos de la auditoria interna, en base a la normativa actual existente. En cuanto al seguimiento de las recomendaciones actualmente se tiene un Excel y un expediente físico para darle el debido seguimiento. Se tiene como proyecto la gestión de un pequeño sistema, con el fin de mejorar lo existente. Además hay una planificación de los servicios que se presentan y análisis anual de su gestión. La supervisión del proceso en la implementación de las recomendaciones ha sido muy difícil, pero se está haciendo un gran esfuerzo de acercamiento y concientización con la administración, para implementar lo que está pendiente a la fecha.

Los servicios de auditoria se comunican oportunamente a los auditados, se discuten y exponen los resultados, mediante conferencias finales. Se toman en cuenta sus observaciones.

La productividad de la actividad es aceptable, dada las limitaciones de recurso humano, para ampliar más áreas de riesgo.

Se lograron identificar oportunidades de mejora según la perspectiva del Órgano Colegiado y de los entes auditados. Así mismo, se evidencia un desconocimiento en varios criterios evaluados por parte de miembros del Concejo, lo que podría indicar carencia de conocimiento o de las leyes relacionadas al control interno.

Al realizar un seguimiento de la autoevaluación del 2009 y 2014 y 2015 se determinó que no se cumplió con el plan de mejoramiento, por ende, las situaciones se mantienen a la fecha de este informe.

SE ACUERDA:

Convocar a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a una reunión con miembros del Concejo Municipal, el próximo jueves 21 de setiembre del 2017, a la 2:30 p.m.. Aprobada por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Sesión Extraordinaria para atención de vecinos.

Esta vez el 15 de setiembre es un viernes y ese viernes correspondería la sesión de atención de vecinos, que es el tercer viernes de cada mes, hay que trasladarla.

SE ACUERDA:

Trasladar la sesión extraordinaria para atender a vecinos para el 08 de setiembre del 2017, a las 3:30 p.m. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Solano Salguero en lugar del Reg. Brenes Sancho).

6. Oficio DP-869-2017 suscrito por el MSc. Roy Rojas Vargas – Director de Proyectos Consejo de Seguridad Vial y el MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL, dirigida al Concejo Municipal de fecha 07 de agosto del 2017.

De parte del Consejo de Seguridad Vial y la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Siquirres, en atención a la Línea Estratégica “Fortalecimiento de la Gestión de la Movilidad y Seguridad Vial en el espacio local” del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2015-2020 para el año 2017 el COSEVI desea coordinar con las Municipalidades del país, un acercamiento en el cual se les pueda brindar de parte de ésta institución capacitación y promoción en una serie de temas relacionados con la Seguridad Vial.

Para el abordaje de los temas, le invitamos respetuosamente para que nos acompañen a una capacitación regional el próximo miércoles 30 de agosto, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en la sala de la Biblioteca Municipal.

SE ACUERDA:

La invitación queda en el Depto. de Secretaría por si algún regidor o síndico desea asistir a la actividad para que confirme.

7. Oficio ODU-CM-016-2017 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado Depto. Desarrollo Urbano – Municipalidad de Turrialba.

Asunto:

Recepción de Obras Etapa IV, Residencial Jorge de Bravo

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles su acostumbrada colaboración, con la autorización para que el Sr. Alcalde Luis Fernando León Alvarado pueda firmar y así recibir formalmente, las áreas comunales del Residencial Jorge de Bravo.

El Inciso 2, punto 13 Artículo Segundo de las Sesión Ordinaria N°108-2008, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 20 de Mayo de 2008, indica lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Jefa Departamento de Ordenamiento Urbano, por lo tanto se le autoriza para que reciba formalmente las obras de la etapa IV y V del Residencial Jorge de Bravo a nombre de ORPIGA S.A.. Acuerdo definitivamente aprobado”

De esta forma, el único paso que falta por completar es la autorización para que el Señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado firme las escrituras de los planos catastro:

1. C-1288241-2008: Parque
2. C-1288991-2008: Juegos Infantiles
3. C-1289008-2008: Área Comunal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. C-1288245-2008: Calle 2
5. C-1289500-2008: Avenida 4
6. C-1288242-2008: Avenida 5

Así es como solicito de la forma más respetuosa se brinde esta autorización para finalizar este proceso que está pendiente desde el año 2008.

Esperando que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más respetuosa a la espera de sus comentarios.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que pueda firmar y recibir formalmente las áreas comunales del Residencial Jorge Debravo. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio AL-CPAS-517-2017 firmado por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal.**

ASUNTO: Consulta Exp. 20.343

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 20.343 “REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), LEY N° 7052, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS” el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **y además hago de su conocimiento que la Comisión ha dispuesto que no se concederán prórrogas.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Alexander Monge Brenes para que analice éste proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Nota suscrita por el Comité de Caminos San Antonio de Tayutic, dirigido al Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2017.**

Por medio del siguiente escrito el nuevo Comité de Caminos de San Antonio, Platanillo; Tayutic, Turrialba, nos hacemos llegar a ustedes para saludarlos deseándoles éxitos en sus proyectos y también para solicitarles lo siguiente:

El pasado 16 de julio en nuestra comunidad se realizó una Asamblea Extraordinaria en la cual se nombró una nueva Junta Administradora del Comité que nos representará a la comunidad en lo que respecta a todo lo relacionado con el área de camino; dicha reestructuración se da por falta de miembros en la anterior Junta Administradora y también porque ya se cumplía el período de los 2 años autorizados para que ellos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



trabajaran; motivo que nos acerca a ustedes para solicitar la juramentación oficial de nuestro actual Comité en la Municipalidad de manera legal como indican los reglamentos correspondientes.

Los miembros de la nueva junta administradora y sus puestos son los siguientes:

Presidente:	Ismael Rodríguez Padilla
Vicepresidente:	Ronald Camacho Lobo
Secretaria:	Cinthya Sánchez Rivera
Tesorera:	Cindy Venegas Paniagua
Vocal 1:	Tony Vives Rivera
Vocal 2:	Gabriela Sánchez Rivera
Fiscal:	Yurquin López Pérez

Sin más por el momento se despide con respeto, agradeciendo la ayuda brindada al caso y esperando frutos positivos de este nuevo nombramiento el Comité de Caminos San Antonio en alianza con ustedes como Municipalidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el nombramiento del Comité de Caminos de San Antonio de Tayutic, con las personas nombradas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:30 p.m. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio suscrito por la señora Yaira Asch Granados – Supervisora de Atención Directa Fundación Turrialbeña PRO Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigida al Concejo Municipal.

Solicitamos la colaboración con el préstamo del Parque, para el día 24 de agosto 2017, al ser las 10 am la Fundación desea entregar volantes y realizar inscripciones para la carrera del 10 de setiembre.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta la señora Yaira Asch Granados – Supervisora de Atención Directa Fundación Turrialbeña PRO Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, por lo tanto se les autoriza el uso del parque Rafael Quesada Casal, el próximo jueves 24 de agosto del 2017. Comuníquese al Gestor de Cultura y al Encargado de Servicios Generales. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Turrialba, firmado por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez – Encargado y Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de agosto del 2017.

Por medio de la presente remitimos la siguiente solicitud para una licencia de expendio y comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, tipo de licencia Clase A (licorera) solicitada por **KEVIN AGUILAR SANDÍ**, la cual será explotada con la patente comercial denominada "Licorera Express Turrialba", ubicada en Turrialba centro frente a Panadería y Repostería Merayo.

Los documentos presentados son:

- Formulario de solicitud de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Copia de cédula del solicitante.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Copia de cédula del dueño de la propiedad.
- Uso de suelo comercial.
- Copia del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancia de C.C.S.S.
- Certificado de patente.
- Certificación de póliza del INS
- Certificación de impuestos al día

SE ACUERDA:

Integrar una comisión con los Síndicos Isaac Salazar Chavarría, Alba Buitrago Arias - Presidenta y don Jorge Molina Rodríguez, para analicen esta solicitud y presenten un dictamen al Concejo. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Turrialba, firmado por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez – Encargado y Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de agosto del 2017.

Por medio de la presente remitimos la siguiente solicitud para una licencia de expendio y comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, tipo de licencia Clase D-1 solicitada por **LUZ MARINA GÓMEZ BOGANTES**, la cual será explotada con la patente comercial denominada "Mini Súper L y L", ubicada en el distrito de Santa Cruz, del Bar Arca de Noé 100 mts. al sur.

Los documentos presentados son:

- Formulario de solicitud de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Copia de cédula del solicitante.
- Copia del plano catastrado.
- Copia del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancia de C.C.S.S.
- Certificado de patente.
- Certificación de impuestos al día

SE ACUERDA:

Integrar una comisión con los Síndicos Efraín Arias Alvarez, don Marco Tulio Corrales Mora y la Reg. Flora Solano Salguero - Presidenta, para analicen esta solicitud y presenten un dictamen al Concejo. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio N° 09440 firmado por la Licda. Mónica Hernández Morera - Fiscalizadora, División Jurídica - Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto 2017.

Asunto: Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.

Se refiere este Despacho a su oficio n.º S.M-706-2017, con fecha de 28 de julio de 2017, recibido en esa misma fecha en la plataforma de servicios de información de esta Contraloría General, mediante el cual solicita criterio respecto de los pagos realizados por concepto de salario escolar a los funcionarios de la Municipalidad de Turrialba.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio n° 8866-2017 del 07 de agosto del año en curso, que le fue debidamente notificado a la cuenta de correo electrónico



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nchaves@muniturrialba.go.cr, con el fin de que se aclarara el objeto de la consulta o duda en cuestión respecto del pago de salario escolar a funcionarios municipales, asimismo, se le previno que adjuntara los informes del Departamento Legal, el del Alcalde y el del Departamento de Contabilidad que mencionaba en el oficio de consulta.

En cuanto a los informes prevenidos, se indicó mediante oficio sin número con fecha de 11 de agosto de 2017 suscrito por la secretaria del Concejo Municipal, que los mismo sí habían sido aportados, pero que por error no fueron ingresados como adjuntos al oficio n.º S.M-706-2017, en ese sentido los mismos se incorporaron al expediente consultivo y se tuvo por cumplido lo prevenido en cuento a ese requisito.

Sin embargo a la fecha, no se ha cumplido con la aclaración del objeto de la consulta.

En ese sentido, el artículo 10 del *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”*, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“ Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento.

Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido de forma completa nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

SE ACUERDA:

Que la señora Regidora Yorleny Quesada Ramírez le dará seguimiento a esta solicitud de la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

1.- Nota suscrita por la señora Marita Alfaro- Vecina, dirigida al Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2017.

Reciba un saludo y manifestarle a través del presente documento mi disconformidad y preocupación por la lentitud y falta de compromiso profesional con el que se ha llevado la denuncia interpuesta por mi persona fechada 04/01/16 por la construcción levantada contiguo a mi propiedad sin los permisos correspondientes de construcción. Dicha obra está destinada a la construcción de apartamentos, en la urbanización Cedros, Turrialba.

En el expediente deben estar todas las cartas dirigidas a su persona con copia a Consejo Municipal e incluso Alcaldía, por lo que no hago entrega de copias de tales documentos.

Por tanta lentitud escasa información y poco profesionalismo por parte de su persona, no haciendo respetar el puesto que desempeña como encargado del Departamento de Desarrollo Urbano. Le indico que con mucho



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respeto me presente en la oficina de Desarrollo Urbano en el mes de Junio 2017 y converse directamente con su persona donde me indico que se estaba procediendo a notificar al Señor Andrés Porras, responsable de la construcción; donde me suministro copia de una notificación está fechada en el mes de Mayo del año en curso; e indicándome no se había podido encontrar al señor Porras por tanto no se había notificado. El 24 de Julio del 2017 dando tiempo prudencial nuevamente me presento a la oficina desarrollo urbano a lo cual su persona me indico que no se había podido notificar, me solicito mi número telefónico y que me llamaría para informarme sobre el resultado, indicando que se establecería esta notificación, sustentada en los artículos de Ley correspondientes al caso, ya que había transcurrido un año en el que el señor Porras en julio del 2016 había solicitado los permisos de uso de Suelo y no se había vuelto a presentar a la Municipalidad dando los tiempos ya vencidos. Al no recibir la llamada telefónica me presente a la municipalidad oficina de desarrollo urbano el jueves 03 de Agosto 2017, donde la Secretaria al indicarle a su persona que me encontraba en la oficina, usted le indico me explicara sobre el proceso.

Al considerar que ella no era la indicada para brindarme dicha explicación, solicite me atendiera el Sr, Sequeira, a lo cual usted salió y me dio la siguiente información: "No se notificó al Sr. Porras ya que el mismo presento los planos de construcción y textualmente me indico que "Esta es la parte que no le gusta a la gente", de aquí en adelante una vez que el Sr. Porras realice la cancelación de los avales correspondientes, se revisa y aprueba los planos constructivos, tiempo probable una semana y tramitado se puede continuar y finalizar la construcción. Y que el responsable directo de esta en adelante es la Arquitecta Wendy Vega quien firmo los planos.

Dicha respuesta después de un proceso tan lento y agotador no lo considero profesional. Esto amerita respeto más de un profesional en el campo, siendo más atento e explícito.

De aquí en adelante solicito de forma respetuosa y que se haga en el tiempo establecido por Ley respuesta a lo expuesto seguidamente

1. El reglamento de construcción Establece

"Toda obra nueva que aumente el área construida se considera como un proyecto de ampliación. Se requiere obligatoriamente la participación de profesionales en Ingeniería o Arquitectura.

Entonces una construcción que está en un avance de un 70% sin supervisión, inspección y dirección técnica, se puede terminar sin la revisión exhaustiva de lo ya construido y que la municipalidad Depto. Desarrollo Urbano, conoce las consecuencias que puede presentar dicha construcción la cual ya tiene un año y 8 meses de estar parada y se observa ya cierto deterioro. La Municipalidad debe ejercer más control y velar por la seguridad ya que una obra en este punto es un riesgo terminarla sin evaluar a cabalidad lo construido a la fecha.

Dicha construcción ha afectado la integridad de mi vivienda, les pido con todo respeto unifiquen esfuerzos y se comprometan en conjunto con la persona responsable en este momento de la citada construcción.

Hagan respetar el Reglamento de Construcción y lo estipulado en el Código Civil. Título V artículo 407.

En lo que respecta a mi vivienda deben hacer retiro de las láminas metálicas pegadas a mi pared, las cuales son utilizadas como canoas invertidas y están ocasionando filtraciones de agua en la pared de mi vivienda. En ningún momento se solicitó autorización para utilizar la pared de mi propiedad, además, una vez retiradas evaluar los daños ocasionados a esta y subsanar estos, además del hueco que está en la pared de la parte inferior de mi vivienda, ocasionado al iniciar la citada construcción además por tratarse de una obra en segundo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nivel, las gradas deben guardar los retiros del antejardín, según el reglamento de construcción y al tratarse de apartamentos se deben verificar el cumplimiento de dotar que los espacios de estacionamiento según el reglamento.

Otro aspecto en revisar el balcón que está ubicado en la parte trasera de la construcción, lo cual me indico la arquitecta Vega, se utilizara para tendedero, verificar que cumpla con las distancias requeridas por Ley ya que del patio y ventanas de los cuartos de mi propiedad se ve perfectamente y afecta la privacidad de mi familia.

Adjunto copia de carta enviada por el Ing. Alonso Paniagua, al señor Ing. Gerardo Sequeira fechada 09/02/16 y la respuesta del Sr. Ing. Sequeira con fecha 25/02/16; donde se compromete en el párrafo tres.

Considero que la escasa fiscalización por parte de los Municipios es lo que genera la evasión de gestionar los avales de Ley y cumplir con lo estipulado en lo que se refiere a construcciones o ampliaciones. Este continúa siendo un proceso lento y agotador. Ya en este punto de nuevo solicito su intervención y lograr cumplir con lo que mi persona les estoy solicitando amablemente, ya que defiende la integridad de mi propiedad de mi persona y familia y lo hago en total derecho amparada por ley.

Me despido, agradeciendo respuesta pronta a lo expuesto.
Dirección Urbanización Cedros, casa 30, Bloque A. Turrialba. Tel: 88986600.

SE ACUERDA:

Se da por recibido el documento. Solicitar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado que en el plazo de ley, expliquen al Concejo Municipal que acciones han tomado al respecto.

2.- Nota suscrita por Efraín Barrios –vecino, dirigido al Concejo Municipal de fecha 08 de agosto 2017.

Con todo respeto y de conformidad con los artículos 27, 30 y 33 constitucionales solicito lo siguiente: 1. Indicarme por escrito a quién asesora legalmente la Licda. Gabriela Pizarro alma, es al Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a todos los de parlamentos municipales y o a todos los funcionarios municipales? Para notificaciones ofrezco el correo electrónico, carmar.33@hotmail.com

SE ACUERDA:

Se da por recibido el documento. Que se le solicite a la Secretaría Municipal informe al señor Barrios de dicha solicitud en el término de Ley una vez recibido dicha nota.

3.- Nota suscrita por Efraín Barrios –vecino, dirigido al Concejo Municipal de fecha 08 de agosto 2017.

Dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales. Con todo respeto y de conformidad con los artículos 27, 30 y 33 de la Carta Magna, solicito lo siguiente: 1. Indicarme por escrito, sobre lo actuado, respecto a la nueva reubicación de los vendedores, que la comisión de asuntos sociales, ubicó en terreno de área de protección, del río Colorado, contiguo a la parada de Santa Rosa y otros autobuses. 2. En oficio No. sm-655-2017 de fecha 7 de julio del 2017, enviado a esta comisión y el cual contiene un acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal, el cual habla sobre el traslado o reubicar nuevamente a los vendedores estacionarios con chinamos xxx en el área de protección del río Colorado. 3. Cabe recordar y destacar que estos vendedores y la comisión de asuntos sociales, están invadiendo un área de protección, que es la ribera del río Colorado. 4. Cabe destacar que si en cole sitio, donde la comisión de asuntos sociales y el Concejo Municipal otorgaron estos permisos ocurriera alguna situación que lamentar, las responsabilidades del ente municipal y esta comisión. Petitoria. Esta comisión de asuntos sociales debe enmendar este error de ubicar estos vendedores y sus chinamos a otro lugar, donde no se invadan zonas de protección y con el fiel cumplimiento a la Ley Forestal 17575 y a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ley 7600, ya que las soluciones de la sala constitucional, son vinculantes y de carácter obligatorio. Para todos los efectos pertinentes me apegó a los plazos de respuesta, establecidos en la legislación nacional. Para notificaciones correo carmar.33@hotmail.com

SE ACUERDA:

Se da por recibido el documento. Ya se envió la respuesta de la Comisión de Asuntos Sociales.

4.- Nota suscrita por Efraín Barrios –vecino, dirigido al Tribunal Supremo de Elecciones, Departamento de Partidos Políticos y CONAPAM con copia al Concejo Municipal de fecha 08 de agosto 2017.

Hago saber a ustedes lo siguiente: 1. En calidad de ciudadano turrialbeño, con deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, hago participación ciudadana, tanto en el cantón como a nivel nacional. 2- El Gobierno local fue electo por participación popular o sea, por el voto incondicional de los ciudadanos des te cantón y que ustedes ostenta una curul, ustedes son el mayor órgano jerárquico de esta municipalidad. 3. lamentablemente algunos regidores de este Concejo han creído que pueden bajo la investidura de regidores, aprovecharse y hablar cosas no concordantes en contra de un y varios ciudadanos del cantón, tratándose de una forma despreciable e inculta. 3. También el señor Alcalde en ejercicio se refiere a mi participación ciudadana, al hacer pregunta simples sobre gestiones que debe realizar el gobierno local, en algunos campos, con respecto a las preguntas hechas sobre el mercado libre, es porque primero no se está cumpliendo a cabalidad con la Ley 6035 y su Reglamento . El Mercado Libre se fundó para los agricultores y artesanos del cantón, puedan vender sus productos pero la situación en esta mercado es que hay más intermediarios que agricultores no se está cumpliendo ni con la ley ni con el reglamento del mercado libre, la gestión no es la mejor y nadie está obstruyendo, simplemente que se cumplan las leyes y reglamentos. 5. En la página 54398 de la sesión ordinaria del 27 de junio del 2017, el señor Alcalde dice que es cansado seguir nadando contra marea, pero el gobierno local y la Alcaldía deben funcionar en el marco de legalidad de ordenamiento jurídico, sino lo hace así, que está haciendo como Administrador del gobierno local, en el cual se debe trabajar bajo el ordenamiento jurídico. 6. La Regidora Flora Solano Salguero refiere que apoya al Alcalde y dice que ella le dijo a este ciudadano que si traía el problema que trajera la solución. Aquí refiero que una pregunta al Concejo y a la Alcaldía no es un problema y que cansado viendo notas a sabiendas que yo conozco como están estos temas, la verdad no los conozco, porque no soy regidores y al algo que no debió decir y quedó en actas porque de acuerdo a la Ley

Tiene 40 años o sea refiere que no califica para nosotros, y dice que si les permiten modificar la Ley? Recordemos que en Costa Rica el único Mercado Libre existente es el de Turrialba. 7. En esta misma sesión ordinaria del 27 de junio del 2017, el Regidor Edgar Alvarado Mata dice que aquí en Turrialba ya cansan estos tipos que vienen a jugar de mesías y que hemos hecho daños a los colegios del cantón, estudiantes y que solo molestamos, que el pueblo sepa que a este tipo de personas se les llama estorbantes, porque solo para eso servimos y que tratamos de sembrar odio, egoísmo y los que conoce el son los que se sientan en un pollito en el parque a ver cuántas veces pasa la perica en el parque y no presentan nada bueno para el cantón y que están cansados de estos señores: 8. La recuerdo señor Alcalde y a los Regidores mencionados que los artículos 27, 30 y 33 de la Carta Magna nos dan el libre de derecho, y a la vez garantiza a los ciudadanos el derecho de petición libertad en forma individual o colectiva ya que toda persona es igual ante la Ley y no se le debe practicar discriminación alguna contra la dignidad humana y se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Los funcionarios de este Concejo y el Alcalde en ejercicio son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la Ley les imponga y no pueden arrogarse facultades, no concedidas en ella. 9. Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno, que no infrinja la Ley. 10. El gobierno local se debe al pueblo, y no debe poner en entredicho la función ciudadana, ya que existe la libertad de expresión basada en la soberanía y la libertad de un país de derecho en el ordenamiento jurídico.

Lo que hago o hacemos los ciudadanos de este cantón, se llama participación de este cantón, se llama participación ciudadana, léase ciudadana basada en derechos constitucionales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Petitoria: solicito con todo respeto a los miembros de este gobierno local a dar respeto a los derechos fundamentales, de los ciudadanos que participan activamente haciendo preguntas informativas, en el cual nos cobija el derecho constitucional. "Sepamos ser libres, no siervos menguados derechos sagrados la patria nos da.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: En buena hora el día jueves hay una extraordinaria, donde invitan ustedes al vecino Efraín Barrios, él solicita el espacio acá, esto por varias razones, uno que la Comisión de Asuntos Sociales en la cual nosotros como Administración fuimos invitados, también en su momento y aquí están los miembros de la comisión, se invitó a don Efraín a participar en esa comisión, yo creo que es el momento oportuno porque yo creo que la idea es tener un diálogo abierto donde se garantice tal como lo menciona en su nota, la participación ciudadana y también escuchen sus opiniones que es un derecho constitucional que él tiene, que lástima que ese espacio tan importante y tan bueno no se pudo aprovechar ese día en donde tratamos de coincidir las agendas de los regidores que sé que mucho les cuesta, y se logró traer a las personas afectadas de los puestos y lastimosamente no pudo participar, lástima porque en ese momento estamos para solucionar los problemas que aquejan a personas tan humildes y trabajadoras que se ven afectadas por alguna situación meramente legal. Lo segundo es claro sobre mis palabras y yo estoy muy claro en lo que yo digo, debo dejar algo muy claro, yo creo que todos aquí en algún momento hemos hecho alusión, estamos muy claros que nos apegamos al principio de legalidad y hacemos lo que la ley nos permite y creo que eso está más que claro, pero si en algo nosotros sí hemos sido persuasivos y me refiero al menos en esta Administración es que nadie por su credo, por su raza, por su preferencia sexual, por lo que sea, sea perseguido, hemos sido abiertos más bien en que cualquier persona tal como lo he hecho con todos los que están acá, don Efraín mismo ha sido atendido en la Administración se le brinde el espacio para escucharlo, siempre de la manera más amena y yo creo que ni ustedes ni nosotros estamos para infringir la ley ni para que nadie crea de que se le está suprimiendo sus derechos, en eso yo creo que todos estamos clarísimos, en buena hora que don Efraín viene el jueves para que éstas notas que están acá, también sobre las preguntas, estamos claros él puede hacer todas las preguntas como ahí lo menciona, hoy acaba de entregar una nota y se le recibe con todo respeto y en ningún momento, me gustaría más bien don Efraín si nos está escuchando, que se acerque a la Municipalidad y si alguien le ha faltado el respeto y no le recibe sus notas, o si le hablan de alguna manera altanera, que yo sepa en ningún momento lo hemos hecho así, yo creo que ante todo nosotros tenemos la capacidad de raciocinio y conversar cuando guste conversar.

Reg. Flora Solano Salguero: Hago referencia porque él menciona mi nombre, yo le voy a decir a don Efraín que talvez malinterpreto mis palabras donde dije que trajera la solución, la solución puede ser recomendaciones para que sean tomadas en cuenta, en ningún momento se le ha faltado el respeto, en ningún momento se le ha coaptado la libertad de expresión ni oral ni por escrito, si estoy molesta con él porque divulga y quiero que esto quede en actas y que lo manden al Tribunal Supremo de Elecciones, al Depto. de Asuntos Políticos, igual que dice que lo está mandando al Depto. de CONAPAM, para decirle que yo también soy adulta mayor y que yo en ningún momento le falté el respeto, si le molestó que dijera que si traía el problema que trajera la solución, le recomiendo que nos dé recomendaciones para que las tomemos en cuenta, porque ese día si me molestó porque estamos revisando el reglamento del mercado libre, subsanando el reglamento para que se acople a las necesidades que tiene el reglamento actual y que los ciudadanos que utilizan el mercado libre, pero si molesta que en la calle diga, yo quiero las credenciales de ellos, no sé hasta donde he hecho algo tan grave que me van a quitar mi credencial, él tiene todo el derecho de hablar de las cosas, pero si tengo personas que me han dicho y precisamente me encontré un ciudadano en el parque y le dije, es que él lo que quiere, porque está mandando al TSE y a CONAPAM, igualmente yo lo voy a hacer, con todo respeto yo le pido recomendaciones para que sean tomadas en cuenta en la nota de que él envía sobre el mercado libre.

Reg. Edgar Alvarado Mata: Esta cuestión cansa, así como uno tiene afuera derecho de expresión, aquí nosotros tenemos derecho de expresión, somos naturales igual que cualquier otro ciudadano y podemos decir lo que queramos mientras no se le falte el respeto, y aquí no hay nada que diga que se le faltó el respeto, yo quiero invitar al señor Barrios que si quiere informar, que venga a la Secretaría Municipal y pida las actas, que son gratis, puede venir a recogerlas cuando quiera y también ahí está el archivo, ahí está don Walter Velásquez,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para que vaya y se comunique don él y que le preste, ahí tiene cualquier cantidad de lectura para que se dé cuenta que se ha hecho o no se ha hecho, porque si sigue preguntando y diciendo cosas que no son, entonces aténgase a las consecuencias señor Barrios.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Aclaro que a la hora de hacer la lectura, en la primera nota que se habla ahí de la Comisión de Sociales, precisamente la semana anterior se leyó el dictamen y el acuerdo del Concejo es que se le trasladara inmediatamente la respuesta a don Efraín Barrios.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Esta situación con este ciudadano en ningún momento yo creo que este Concejo trata de taponarle la boca, voy a leer el Artículo 29 de la Constitución, dice: todo ciudadano puede comunicarse y comunicar sus pensamientos de palabra por escrito y publicarlos sin previa censura, pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, esto me hace reflexionar, sin embargo para yo contestarle como Comisión de Asuntos Sociales al señor Efraín esperémoslo a que venga a este Concejo y podamos aclarar las dudas que él tenga con relación a la Comisión de Sociales, pero creo que lo que debemos como miembros de este Concejo y el señor como ciudadano es que arreglemos las cosas y que las arreglemos por el bien de las personas, porque en la Comisión de Sociales que él no estuvo y que verdaderamente es una lástima, porque los regidores no estamos aquí a tiempo completo, y entonces yo creo que igual consideración debe tener el señor cuando se le cita a una comparecencia de este tipo para llegar al consenso con las personas que somos todas necesitadas de trabajo y las personas que están ahí con estos chinamos obviamente hay que verles la cara y sentir uno el compromiso de la herencia que uno recibió y darle una solución a esto y no simplemente mandar una nota, pero como él va a venir acá vamos a conversar entonces sobre el tema.

Reg. Flor María Valverde Prado: Algo para aclarar, es que esta Comisión tomó el acuerdo de dejar esa gente allí, pero ahí quedó claro y de eso no se está hablando en la carta que él mandó, que a esta gente a la hora que nosotros estuvimos ahí, que estuvo Michael con nosotros y Diana la Arquitecta, ellos nos sugirieron que si ellos podían permanecer ahí siempre y cuando hicieran los chinamos y que fueran móviles, para que el pueblo de Turrialba se dé cuenta que nosotros como comisión, no es que los estamos dejando allí como dice ésta nota, porque la nota dice que los volvimos a ubicar en el mismo lugar y en las mismas condiciones, y no es cierto, ahí se tomó ese acuerdo y en la nota de él en ningún momento lo dice, después yo no tengo a don Efraín yo casi no lo conozco, pero pareciera como que él nunca ha estado en un comité, nunca ha sido síndico, seguro nunca ha estado en una asociación de desarrollo, nunca ha sido regidor, nunca le ha tocado tomar decisiones, porque yo creo que no es tan fácil cumplir la ley así como él dice, uno cuando está al frente de puestos públicos donde tiene que ayudar a los más necesitados, uno a veces no se fija mucho en la ley, yo quisiera que él hubiera estado ese día para que hubiera visto las caras de esas señoras, como lloraban, pidiéndonos a nosotros que les diéramos una solución, entonces con todo el respeto que don Efraín se merece yo lo invito a que si él tiene tanto tiempo para andar averiguando cosas, que se meta en algún comité donde él pueda ayudar, yo lo invito a que venga y se una a nosotros a la Comisión de Sociales como asesor, para que él nos ayude y nos sugiera que podemos hacer por este cantón de Turrialba, ya que él que conoce tanta necesidad aquí en Turrialba, así que yo lo invito y que quede claro que nosotros como Comisión dimos una solución y hay un tiempo determinado para que esta gente pueda adaptar o acomodar sus chinamos y puedan seguir trabajando, ya que aquí en Turrialba hay tanta necesidad de trabajo y que no es tan fácil quitarle el sustento y dinero que lleva esa gente a la casa, así como quien dice para hacer cumplir la ley.

Se da por conocido.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Trasládese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.

Por el tiempo solamente quisiera hacerles una invitación a ustedes, el día martes es un día muy importante para nosotros por primera vez en Turrialba se va a celebrar el Día del Régimen Municipal a nivel nacional, aquí nosotros somos anfitriones, aquí no se trata de que el Alcalde o que la Presidenta, es nosotros, ustedes, los síndicos sus concejales, todos están bienvenidos a la actividad, ojala de que lleguen, va a haber actividades con productores, va a haber mucho, vamos a contar con la visita del Presidente y la Primera Dama, es una actividad muy bonita coordinada por IFAM con el apoyo nuestro, ojala de que lleguen, los que son educadores se escapan un ratito.

ARTICULO SEXTO

DICTAMENES DE COMISIONES.

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 22 de agosto del 2017, a la 1:45 p.m. con la presencia de:

Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Vilma Mora Jiménez
Reg. Flor María Valverde Prado
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela San Francisco de Tuis
Escuela Pacuare
Escuela Verbena Norte

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela San Francisco de Tuis:

Yamileth Brenes Granados
Elvy Zeledón López
Laura Madrigal Vargas
María Isabel Guerrero Vega

Escuela Pacuare:

Héctor García Vega

Escuela Verbena Norte:

Sandra María Vargas Vásquez

Al ser las 2:00 p.m. finaliza la reunión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina conocida. Comuníquese a los señores Directores de los Centros Educativos. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas,

la cual se realiza todos los martes de 1:00 a 2:00 p.m.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

En el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de San Francisco de Tuis, se imprueba el nombre de la señora Lucrecia María Angulo Porras por tener vínculo familiar con un funcionario de esa institución. Se le indica al señor Director que presente una nueva terna. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Con todo respeto se le hace una vehemente instancia a la señora Directora Regional – M.Sc. María Isabel Martínez para que se sirva girar instrucciones a los señores Supervisores de Circuito y al Departamento de Juntas de Educación, que antes de dar el visto bueno a las ternas que les presenten los Directores para nombramientos de Juntas, se cercioren que cumplen con el Artículo 13 del Reglamento de Juntas y se cumpla con la equidad de género. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Rodríguez Brenes, Monge Brenes y Brenes Solano en lugar de los Regidores Bermúdez Gamboa, Valverde Prado y Obando Miranda respectivamente).

2. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 13:30 horas, del día martes 22 de agosto del 2017, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Reg. Rodolfo Brenes Sancho

Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa

Reg. Flor María Valverde Prado

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal

Licda. Lisbeth Barboza González- Vicealcaldesa

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal

Ing. Paola Valladares Rosado-Unidad Técnica de Gestión Vial

M.B.A. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal

Lic. Alonso Araya Vega-Asesor de la Alcaldía

Lic. Walter Coto-ANEP

Lic. Diego Pérez –Departamento de Recursos Humanos

Ing. Alexander Rodríguez Vargas-Encargado de Servicios Generales

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Asesores:

Ing. Alonso Paniagua Carranza

ARTICULO I Oficio RHDPZ- 061-2017 Departamento de Recursos Humanos

Oficio del Departamento de Recursos Humanos con relación al acuerdo SM-822-2017 donde se le solicita al señor Diego Pérez responda una serie de preguntas con relación a los Pluses Salariales y demás.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sírvase la presente para saludarles y a su vez darle respuesta a lo solicitado en la sesión ordinaria N° 068-2017, en el Artículo Cuarto, inciso 5, celebrada el día martes 16 de agosto del 2017.

1. Con relación a los pluses los contratos están indefinidos o por plazos.

Todos los contratos y acciones de personal, el cual acredita el pago de un plus salarial, mismos que constan en los expedientes personales de cada funcionario fueron realizados de manera indefinida.

2. La persona tiene que estar trabajando según el título que tiene, porque puede que haya personas que tengan el título en cierta área y están trabajando en otro campo si puedan aclararlo.

El único plus que determina que el funcionario debe tener un título para que se le reconozca como tal, es la dedicación exclusiva, mismo que es regulado por un Reglamento, específicamente en el Art. 3, se explica los requisitos que se deben cumplir, por lo tanto, al funcionario que se le otorga este plus está desempeñando un puesto para el cual se requiera, ser profesional con el grado de bachiller universitario como mínimo y en un puesto atinente a su grado académico.

3. El expediente debe de estar actualizado cada año.

El expediente se actualiza cada año, según como corresponda.

4. Cuando se vence el contrato y se realiza el nuevo se verifica si la persona está en regla con todos los requisitos.

Actualmente los contratos no tienen vencimiento, tal y como se indicó en la pregunta N° 1, estos se realizaron de forma indefinida.

5. Según el informe que brindó el señor Olman había contratos que no estaban en orden, la pregunta es si ya subsanaron ese tema.

El tema de los contratos se subsana una vez que se implemente el nuevo reglamento para la Dedicación Exclusiva, según el cronograma de trabajo de este departamento este deberá estar listo en el mes de septiembre del año en curso.

6. La Evaluación es influyente con los pluses.

Actualmente la evaluación de desempeño no es influyente en los pluses salariales, en la actualización del proceso se va implementar.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Diego Pérez presentar la próxima semana en la reunión de Hacienda un cuadro con la información de los últimos informes entregados con relación a los pluses y que dentro del cuadro incluya el nombre de los funcionarios, el puesto, el plus que tienen, el pago porque en algunos casos es porcentual y la vigencia de los mismos para efectos de una mejor visualización. **Aprobado por unanimidad y en firme.**

ARTICULO II Modificación Interna N°07-2017

EL Lic. Allan Cedeño presenta y explica la Modificación Interna N°07-2017 la cual será aprobada la próxima semana.

SE ACUERDA:

Que en la partida de Dirección y Administración en el rubro de "Información" se dispone que de esa partida se tome el monto necesario para cubrir la publicación del Reglamento General de Sesiones Debates y Votaciones. Aprobado por unanimidad y en firme.

ARTICULO III Próxima reunión

Martes 29 de agosto a las 2:00pm...**Aprobado por unanimidad**

Al ser las 14:35 horas finalizó la reunión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez, solicita extender la Sesión por 10 minutos más para terminar de conocer unos dictámenes que urge.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad.

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Vivienda.

7 de julio del 2017 – Salón de Sesiones

Miembros de la Comisión:

Regidora Ester Brenes, Coordinadora – Regidora Flora Solano, Síndica Alba Buitrago

Asesor: Javier Gómez

Ausentes con justificación Regidores Flor María Valverde y Walding Bermúdez

Invitado especial el Ing. Javier Gómez Cavallini.

Al ser las 4 pm, se presentaron dos grupos proyectos de vivienda y fueron atendidos por la Comisión de Vivienda.

1. Proyecto Los Olivos

Se presentaron los señores Miguel Redondo, Adelaida Seas, Luis Enrique Ramírez, Ana Yansi Leandro, Rigoberto Solano, Johanna Castro, miembros de la Junta Directiva.

Este proyecto fue atendido en una sesión del Concejo y se comisiona a la Comisión de Vivienda para que lleve a cabo el proceso con respecto a la problemática que hay en ese sector. De ahí, nace que se le solicite al Departamento de Desarrollo Urbano y Legal, que nos presenten un dictamen sobre lo que se debe de seguir, esto con el fin de poder colaborar con estos vecinos.

Se les indica que aún los dictámenes no han sido valorados por la comisión, por lo tanto, nos reuniremos para analizar los dos documentos tanto del Departamento de Desarrollo Urbano como el de la Asesora Legal. Una vez que hayamos conocidos los mismos, les convocaremos para ver cuáles son los pasos a seguir.

La señora Vice Presidenta de dicha Junta nos adjunta una lista de un censo, sobre los nombres de los jefes de familia y el número de lote en el que se encuentran ubicadas sus viviendas.

Se acuerda:

Que se analizarán los documentos y les convocaremos para darles información de cuáles son los pasos a seguir.

2. Proyecto Nazaret

Se hicieron presentes las siguientes persona, Marcos Castro, Presidente, María del Carmen Salazar y Allen González, ambos vocales.

Nos manifiesta el señor Marcos Castro, Presidente de dicho proyecto, que ya ellos tienen conversado con el Administrador de la Finca La Isabel don Rolando Picado, quien les venderá una parte de la finca de un terreno ubicado detrás del proyecto Verolís 1. En cuanto al agua igual había conversado con la señora Maruja. Dicho proyecto es para 78 familias aproximadamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Miembros de la comisión se le hace ver a los miembros de este proyecto que si aún no tienen el permiso del agua, el desarrollador no va a iniciar hasta que tenga este servicio, por lo tanto una vez que tengan todos los permisos tanto de la compra del terreno como del agua, nos lo hagan de nuestro conocimiento, con el fin de declararlos de interés municipal.

Se hace hincapié a la unificación de fuerzas y representatividad, trabajando unidos a la Comisión de Vivienda.

La señora Regidora Ester Brenes, les externa el agradecimiento y que cuenten con el apoyo de parte de la Comisión de Vivienda.

Se acuerda:

Que se traslade dicho dictamen al Concejo Municipal para conocimiento de todos y seguiremos informándoles de los avances que iremos haciendo dentro de nuestra Comisión.

Al ser las 5:30 pm. Finaliza la reunión. (F) Regidores Ester Brenes, Flora Solano y Síndica Alba Buitrago.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Vivienda. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

4. Dictamen Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Se inician las sesiones de trabajo al ser las 2:30 pm, de los días viernes 30 de Junio, martes 04 de julio, viernes 18 de agosto del 2017, con la presencia de los regidores Flor María Valverde Prado, Walding Bermúdez Gamboa, Rodolfo Brenes Sancho, además la presencia del Jaime Vindas Ramírez como asesor, Elba Bastos

AGENDA

1. Saludo Rodolfo Brenes Sancho quien preside
2. Le leen las observaciones del reglamento del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba. Sesiones del 30 de junio y 04 de julio.
3. Atención a la secretaria Noemy Chaves Pérez y Jennifer López Romero. Se dictamina el reglamento Interior de Orden, dirección, Debates y votación del Concejo Municipal de Turrialba, viernes 18 de agosto.

Artículo 1. Se leen las observaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal en el **acta extraordinaria No. 030-2017 celebrada el día 12 de mayo del 2017**, durante la discusión del Reglamento del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba, se realizan las enmiendas necesarias e incorporándolas en el documento oficial.

Artículo 2. Se acuerda enviar el documento del Reglamento del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba, a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, para que se den por informados del nuevo procedimiento de elección del representante de dicha organización, dicho reglamento ya fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3. Se dictamina el reglamento del Comité de Deportes y Recreación, se envía a la Presidencia del Concejo para su discusión final y de ser posible su aprobación. Por el cumplimiento a los estipulado en el acta extraordinaria No 030- 2017, del 12 de mayo del 2017.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 4. Se le acuerda indicar a la administración y al Comité de Deportes y Recreación de Turrialba, tomar las previsiones presupuestarias para pagar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta una vez aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba.

Artículo 5: La Comisión de Asuntos Jurídicos hace conocimiento el artículo 3, del dictamen aprobado el 31 de marzo del 2017, que establece lo siguiente:

“Artículo 3. Se continúa el análisis del Reglamento General de Sesiones, Debates y votaciones del Concejo Municipal de Turrialba. El cual se dictamina y se tomó el acuerdo de enviar al señor Alcalde, para que administrativamente lo haga circular en los diferentes departamentos municipales para que realicen las observaciones correspondientes en los plazos establecidos por ley.

- Departamento de la Hacienda (armonizar modificaciones presupuestarias y debate del presupuesto)
- Unidad de Gestión Vial
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Recursos Humanos

Estos departamentos deben armonizar sus observaciones con respecto al reglamento de General de Sesiones, Debates, y votaciones del Concejo Municipal. Darle el informe por escrito al señor Alcalde y este direccionarlos a la Comisión de Asuntos Jurídicos”

La Administración fue notificada por la Secretaría Municipal, mediante el oficio No. S.M-386-2017, del día 24 de abril del 2017. Han transcurrido un total de días 90 días hábiles. Es evidente que ha sobrepasado los tiempos de Ley. Por lo tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal extender por tiempo perentorio de 15 naturales una vez aprobado el presente dictamen, para que la administración la administración presente objeciones o recomendaciones del presente reglamento. De no hacerlo el Jefe de la Administración activa evidencia un incumplimiento como lo establece el artículo 17, inciso “a”, “b”, “d”, del Código Municipal.

Artículo 6. Se incorporan las observaciones realizadas por la secretaria Municipal y su asistente, Noemy Chaves y Jennifer López, sobre el reglamento Interno de Orden, Dirección, Debates y Votación del Concejo Municipal de Turrialba.

Sin más por tratar se cierran la sesión a las 5:00 pm. (Regidores Rodolfo Brenes Sancho - Presidente, Walding Oscar Bermúdez Gambo, Flor María Valverde).

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Solicito que a través de la Secretaría se le mande copia de este Reglamento a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. Estamos hoy entregándoles a los regidores y regidoras una copia del reglamento para que estén enterados del trabajo que estamos haciendo.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

5. Dictamen presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias.

Les presento el dictamen solicitado por ustedes con respecto al Expediente No 20.302, "**Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal**" del Departamento de Servicio Parlamentarios.

La Sala Constitucional ha señalado la posibilidad de que las municipalidades de nuestro país puedan tener policía Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sin embargo, ha señalado con toda propiedad, que las competencias de dicha policía no deben interferir con aquellas competencias de origen constitucional que ese le atribuyen al Poder Ejecutivo y así evitar controversias de la Fuerza Pública, "la policía municipal, en sí misma no es inconstitucional, en tanto se destine a atender o cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y el control acerca del cumplimiento y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas, a través de licencias"

En la iniciativa de la ley la policía municipal tendrá como atribuciones vigilar y controlar los servicios y bienes comunales, así como velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quien ejercen el comercio. En el caso que deban realizar acciones de vigilancia y seguridad del cantón tendrán que coordinar con la Fuerza pública. También la policía municipal coadyuvará con los diferentes cuerpos policiales creados por ley cuando así se lo soliciten.

Se regula el tipo de armas de fuego así como la cantidad de estas que pueda poseer la policía municipal de cada cantón. Igualmente, se obliga a las municipalidades seguir las medidas de seguridad en sus armerías conforme a los lineamientos de la Dirección general de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública. Las diferentes policías municipales solamente podrán usar armas semiautomáticas sin que puedan utilizar armas consideradas como prohibidas por la legislación vigente. Se establece la obligación a los policías municipales de aprobar la capacitación en la Academia de Policías para el uso de armas de fuego y tener el respectivo permiso para utilizarlas. El proyecto también limita el crecimiento de la policía municipal de cada cantón a no más del 50% de la cantidad y tipo de armamento están razonablemente equilibrados a las competencias atribuidas a dicha policía por la Constitución Política y Con el proyecto se crea la Comisión de Seguridad Cantonal, la que tendrá como función principal presentar al concejo municipal la policía de seguridad del Cantón, será el concejo el competente para aprobarla. Dicha comisión tendrá que dale el seguimiento a esta. Se establece también la obligación de los integrantes de la policía municipales de capacitarse en la Academia Nacional de Policía, así de las policías municipales de capacitarse en la Academia Nacional de Policía, así nos aseguramos una misma preparación para todos los policías Municipales del país con una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos.

Se agrega un párrafo al artículo 74 del Código Municipal para que las municipalidades puedan ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. La tecnología utilizada debe procurarse que sea compatible que permita lograr entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y combate de la criminalidad.

En cuanto al sostenimiento económico de la policía municipal, se propone dotarlas de recursos al modificar el artículo 74 del -Código Municipal para que se considere en el cálculo anual de las tasas que se cobrarán por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios, el costo efectivo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita su disfrute efectivo por los ciudadanos. La modificación al artículo 7 de la ley de instalación de Estacionómetros, para que una parte de la recaudado por las multas a los infractores de esta ley sea invertido en la instalación de sistemas de video vigilancia y en el desarrollo de la policía Municipal. Modificación del artículo 234 de la Ley de tránsito por Vías Públicas - Terrestres y Seguridad Vial, para que pase de un 40% a 70% del monto de las multas que hubiese sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito. Dicho porcentaje será transferido a la municipalidad donde se confecciona la boleta y se destinaran los montos recaudados a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal. Se modifica el artículo 23 de la Ley del impuesto de bienes inmuebles, para que las municipalidades puedan aumentar el porcentaje de ese impuesto hasta a un 0.35% en la actualidad se encuentra en un 0.23% en aquellos distritos en donde se brinde el servicio Municipal. La diferencia que se establezca, sea el 0.10%, será para atender la prestación del servicio de dicha policía.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Las competencias de la policía municipal, Requisitos de Ingreso, armas de fuego, Cantidad de personal, comisión de Seguridad Cantonal y sus funciones, Capacitación de la Policía Municipal como la colaboración municipal. Las reformas a las leyes de: Ley de Instalación de Estaciono metros, Ley de Transito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley de Regulación de los servicios Privados Y las Modificaciones al impuesto sobre bienes inmuebles se encuentran con claridad y bien elaborados en la Ley de fortalecimiento de la policía Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias. Se traslada el mismo a la Asamblea Legislativa para lo que proceda.

6. Dictamen presentado por el Regidor Edgar Alvarado Mata.

FECHA 18 DE JULIO 2017

ASUNTO: DICTAMEN EXPEDIENTE 20.182

PROYECTO: "Reforma del inciso g) del Artículo 13 del Código Municipal" del 15 de junio, 2017 CG -033-2017.

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado el criterio de este Concejo, en relación a la moción aprobada en la sesión N°4, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que dice: "Refórmese el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, para que en adelante se lea:

Artículo 13 Son atribuciones del Concejo

g) "Nombrar de acuerdo a las ternas enviadas por los Consejos de Profesores, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros a las personas miembros de las Juntas Administrativas de los Centros Oficiales de Enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar por igual mayoría a las personas representantes de las Municipalidades ante cualquier órgano o ente que se requiera.

POR TANTO:

Apruébese de conformidad, según lo expuesto, trasládese a quien corresponde. Acuerdo Firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Edgar Alvarado Mata. Se traslada el mismo a la Asamblea Legislativa para lo que proceda.

Al ser las 18:15 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Roemy Chaves Pérez
Secretaria Municipal